



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

Contrato para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partida 17), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. RAÚL LÓPEZ BARRERA** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. RAÚL LÓPEZ BARRERA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

I.4.- El C. Saúl Ayala Arguello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partida 17), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000001732-2020, 0000001923-2020 y 0000001994-2020 y emitidos por la Delegación Puebla, de fechas 19, 28 y 30 de octubre de 2019, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E342-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC20S014</b>
---	---	------------------------------------

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

**SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante A)**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,795 de fecha 25 de julio de 1983 pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Titular de la Notaría Pública número 145 actuando en el protocolo del Notario número 48 Lic. Alberto Pacheco del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 63,330, bajo la denominación de “Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V.”.

II.2.- A través de la Escritura Pública número 85,794 de fecha 18 de noviembre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 63,330, se hizo constar el cambio de denominación social por “Sanirent de México, S.A. de C.V.”.

II.3.- El C. Raúl López Barrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 86,546 de fecha 10 de abril de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 63,330, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, transporte, tratamiento, manejo, reciclaje y disposición final de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, no infecciosos, especiales y/o desechos líquidos, sólidos, industriales, comerciales y urbanos, aguas grises, aguas negras residuales, residenciales y municipales; la renta y servicio de camiones para desazolve y limpieza de fosas, redes y/o líneas de drenaje, cárcamos y trincheras, camiones recolectores de basura.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SME961127HMA.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-2500, correo electrónico: [REDACTED]

**SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Participante B)**

**II.11.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,369 de fecha 01 de septiembre de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC20S014</b>
---	--	---

Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 458863-1.

**II.12.-** El C. Raúl López Barrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,369 de fecha 01 de septiembre de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 458863-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.13.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en administración de personal técnico especializado, operativo, administrativo y contable, orientado a laborar en empresas, industriales, comerciales y de servicios. De manera enunciativa más no limitativa, empresas prestadoras de servicio relacionadas con la renta de sanitarios portátiles y oficinas móviles, limpieza de fosas y drenajes, recolección de residuos industriales y comerciales. Centros de contacto telefónico.

**II.14.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SSE110901LV6**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.15.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.16.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.17.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC20S014</b>
---	--	---

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.18.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.19.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-2500, correo electrónico: rlopez@sanirent.com.mx.

**III.- “EL PROVEEDOR”**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.2.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera. 

**III.3.-** Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato. 

**III.4.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**. 

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partida 17), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,109,880.00 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a "EL PROVEEDOR" conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS:  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

**PROVEEDOR**” presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, la representación impresa del CFDI del mes vencido, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del

S de 2014

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>DC20S014</b></p>
---	---	--

las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, juntas de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se realizará del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC20S014</b></p>
---	---	---

domicilios, horario, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el Anexo A. Frecuencia de Recolección de RSU y RME”.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Firma: \_\_\_\_\_

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 9, 9.2 y 14 inciso IV de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

**PROVEEDOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Saúl Ayala Arguello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta De Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(Participante A)

**"EL PROVEEDOR"**  
**SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
(Participante B)

**C. RAÚL LÓPEZ BARRERA**  
Representante Legal

**C. RAÚL LÓPEZ BARRERA**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del IMSS.

**C. SAÚL AYALA ARGUELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBNCPRD/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO  
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

2014  
E. JAVIER RIVERA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0400

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001732-2020

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

229001 Oficina Delegacional Pue

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 097

Fecha Elaboración: 19/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,326.064.00

Cuenta: 42062507 SERV. REC. DE RESID. SOL. Y LI

Unidad de Información: 222404

Centro de Costos: 20020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE MENSUAL) showing monthly commitment and availability figures.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Puebla
MANRIQUEZ VAZQUEZ MANUEL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Puebla  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001994-2020 ✓

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla ✓  
221901 H Especialidades CMN UMAE ✓  
142901 Servs Basicos

Concepto: DIC PRIMIGENIO LICI 2020 OF 1747 CPIP (42062507) SERV DE RECOLECCION DE RESID LIQ Y SOLIDOS (PARA LICITACION 2020 PEDIDO CON OF 236 DEL 30/10/2019)

Fecha Elaboración: 30/10/2019 ✓

Total Comprometido (en pesos): \$ 336,870.00 ✓  
Cuenta: 42062507 SERV. REC. DE RESID. SOL. Y LI Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142901

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
336.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Puebla  
VARGAS ZENTENO JOSE ARTURO

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.  
Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Puebla**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

0451

FOLIO: 0000001923-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221401 HTraumatologiaOrtopediaCMNUMAE

200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y LIQUIDOS DE MANEJO ESPECIAL

Fecha Elaboración: 28/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 386,440.00  
 Cuenta: 42062507 SERV. REC. DE RESID. SOL. Y LI Unidad de Información: 221401 Centro de Costos:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI	
386.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Hospital de Trauma y Ortopedia

LEZAMA HERRERA MIRIAM

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

IMSS  
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA EN COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PUEBLA  
 29 OCT 2019  
 RECIBIDO  
 SERVICIOS GENERALES

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Puebla  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

0472  
Fecha Ejec: 29-OCT-2019  
Hora: 11:10 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000001923-2020

FECHA DICTAMEN: 28/10/2019

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062507	200200	22	221401	N/A	01/01/2020	386,440.00	386,440.00
TOTALES							386,440.00	386,440.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Puebla

ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

0479  
Fecha Ejec: 29-OCT-  
Hora: 11:10 AM  
ID Reporte: IMKK00  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000001923-2020

FECHA DICTAMEN: 28/10/2019

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Puebla  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 29-OCT-2019  
Hora: 11:10 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

0476

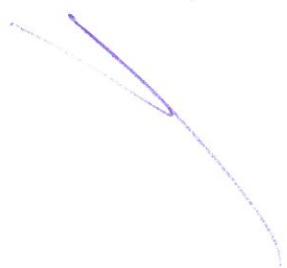
UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000001923-2020

FECHA DICTAMEN: 28/10/2019

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p><b>IMSS</b></p>
---	--	--

#### ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.<sup>1</sup>

- 1.7. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales, Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

El **PROVEEDOR** entregará en la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

<sup>1</sup> Ob. Sit. Inciso a



## 2. Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

- 2.1. El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación, UMAE o por el Jefe de cada Administración, en la División de Inmuebles Centrales, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.2. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
- Contar con tapa.
  - Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
  - Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
  - El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
  - Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
  - Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de un solo color pero distinto a los anteriores, así como al rojo (RPBI) y al amarillo (patológicos).
  - Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
  - Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

El **PROVEEDOR** deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el **Anexo B, (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)** para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Solo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquellos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.

- 2.3. Los contenedores (**Anexo B**) (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) que el PROVEEDOR proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

- 2.4. Las bolsas (**Anexo B**) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- Sello estrella
- Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- Color morado traslucido.

- 2.5. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B**. (**Anexo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet**)

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

### 3. Recolección

- 3.1 El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del PROVEEDOR deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- 3.2 El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.
  - 3.3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular de cada Administración dependiente de la División de Inmuebles Centrales, del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación, UMAE o División de Inmuebles Centrales, para efecto de cobro.
  - 3.4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos, banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas por pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
  - 3.5 Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
  - 3.6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.
  - 3.7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
  - 3.8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
  - 3.9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.
- 4. Transporte Externo**
- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Los vehículos propuestos para la prestación del servicio deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS)
- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio. Siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:
- I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RSU y RME.
  - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
  - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
  - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado en por el licitante en su propuesta técnica.
  - V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
  - VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.
- 4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS



- 4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones, Jefe de Servicios Generales en UMAE, Titular de Apoyo Operativo en Nivel Central o Gerente Administrativo en Centros Vacacionales, dirigido al representante Legal de la Empresa.

#### 5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".
- 5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el Anexo C "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

#### 6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:<sup>2</sup>

- 6.1. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- 6.2. Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas;
- 6.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- 6.6. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;

<sup>2</sup> Ob. Cit. Inciso e

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<p style="text-align: center;"> <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>   </p>
--	--

- 6.8. Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
  - 6.9. Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;
  - 6.10. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
  - 6.11. Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;
- Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.



Glosario de Términos:

7. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:
- 7.1. **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
  - 7.2. **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
  - 7.3. **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
  - 7.4. **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
  - 7.5. **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
  - 7.6. **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
  - 7.7. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
  - 7.8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 7.9. **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.
  - 7.10. **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
  - 7.11. **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
  - 7.12. **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
  - 7.13. **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  - 7.14. **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.
  - 7.15. **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los animales.
  - 7.16. **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.
  - 7.17. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que

- puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven
- 7.18. **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU. Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU. Considerando los residuos generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios, siendo aquellos como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales, ampollitas, frascos ampula, pañales, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros. El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto no serán dispuestos en dentro de los residuos objeto del contrato.
  - 7.19. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos
  - 7.20. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.
  - 7.21. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
  - 7.22. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.
  - 7.23. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  - 7.24. **RME:** Residuos de Manejo Especial.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



- 7.25. **RP:** Residuos Peligrosos
- 7.26. **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
- 7.27. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.
- 7.28. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 7.29. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7.30. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 7.31. **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 7.32. **UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad.





Convocatoria  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



# Anexo B

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

Insumos Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: \_\_\_\_\_

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1									1
2									2
3									1
4									2
5									1
6									2
7									1
8									2
9									1
<b>Total:</b>		0		0		0		0	Tipo de bolsa 1
								0	Tipo de bolsa 2

\* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.  
 Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.  
 \*\* Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:  
 1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 91.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.  
 2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



# Guía de llenado del Anexo B

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Unidad de Servicios Complementarios

Anexo B

Insumentos

Nivel Central / Delegación / UMAE

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa	
1	5	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
<b>Total:</b>		0	15	0	0	0	0	0	0	Tipo de bolsa 1
									0	Tipo de bolsa 2

\* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.  
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.

\*\* Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:  
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 110 X 0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estriella, para cuadro colector de basura.  
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1.

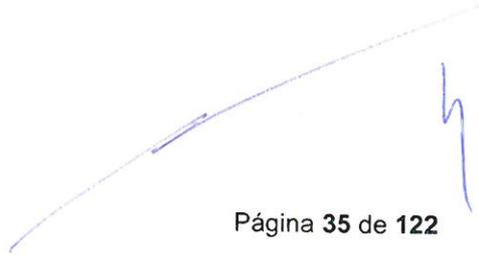
Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, número y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR NI "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.

<p><b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>Número LA-050GYR019-E342-2019</b></p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p><b>IMSS</b></p>
--	---

- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.







Convocatoria  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



# Anexo D



**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

**"Bitácora de Prestación de Servicio"**  
**RSU y RME**

Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. F. C. de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Vigencia del Contrato  
 Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							



Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME \_\_\_\_\_

<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

# Guía de llenado del Anexo D

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		<p><b>Dirección de Administración</b>          Unidad de Administración          Coordinación de Conservación y Servicios Generales          Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios          División de Servicios Complementarios</p>					
<p><b>"Bitácora de Prestación de Servicio"</b></p> <p><b>RSU y RME</b></p>		<p>Anexo D</p>					
<p>Nivel Central / Delegación / UMAE: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span></p>							
<p>Nombre de la Empresa: _____</p>							
<p>R. F. C. de la Empresa: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2</span></p>		<p>Número de Contrato <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3</span></p>					
<p>Dirección: _____</p>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">4 Agencia del Contrato</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Del <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5</span></td> <td style="width: 50%;">al <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6</span></td> </tr> </table>	4 Agencia del Contrato		Del <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5</span>	al <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6</span>	
4 Agencia del Contrato							
Del <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5</span>	al <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6</span>						
<p>Ciudad / Estado: _____</p>							
<p>Teléfonos: _____</p>							
<p>Correo Electrónico: _____</p>							
			<p>Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME</p>				
Num	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de boisas que recolecta
1	Día	Mes	Año	7	8	9	10
2	3	4	5	6	7	8	9
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
<p>Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11</span></p>							 <p><b>2019</b></p>

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de boisas que recolecta en la visita.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).  
**Nota:** Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



# Anexo E

**GOBIERNO DE MÉXICO** | **IMSS**

**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME** Anexo E

Delegación / UMAE: \_\_\_\_\_ **Número de Contrato** \_\_\_\_\_

**Nombre / Núm de la Unidad Generadora:** \_\_\_\_\_ **Periodo del Contrato** \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
Die Año Die Mes Año

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 R. F. C. de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

  
**2019**

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



# Guía de llenado del Anexo E

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME**

Anexo E

Delegación / UMAE: 2

Número de Contrato: 5

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: 5

R. F. C. de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Periodo del Contrato: 4 años

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación de: Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

**2019**

1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p><b>IMSS</b></p>
---	---

# Anexo F

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Dirección de Administración</b>          Unidad de Administración          Coordinación de Conservación y Servicios Generales          Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios          División de Servicios Complementarios</p>												
<p>Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio</p> <p>Nivel Central / Delegación / UMAE: _____</p>		<p><b>Anexo F</b></p>												
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjetas de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



**2019**  
EMILIANO ZARAGOZA



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

**ANEXO 2**  
Términos y Condiciones<sup>3</sup>

**1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado**

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales, Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**.

El **PROVEEDOR** entregará en la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B "Insumos"**. Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

**2. Vigencia de la contratación.<sup>4</sup>**

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

**3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.<sup>5</sup>**

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1 del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial"**. Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

<sup>3</sup> Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>4</sup> Op. Cit. Inciso a

<sup>5</sup> Op. Cit. Inciso b



Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B "Insumos"**. Previa a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B "Insumos"**. **Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B "Insumos"**. **Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B "Insumos"**, derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

#### 4. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.<sup>6</sup>

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por Delegación (26), UMAE (19) y División de Inmuebles Centrales.

#### 5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.<sup>7</sup>

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

<sup>6</sup> Op. Cit. Inciso c.

<sup>7</sup> Op. Cit. Incisos d y e.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

**6. Documentos que deberá presentar el Licitante**

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.
- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"**, conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio"**), cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.
- Escrito que contenga relación de vehículos que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:
  - I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo I "Directorio de Servidores Públicos"**, el sistema o plataforma de GPS.
  - II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
  - III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.
- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
  - I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;
  - II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos.
  - III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
  - IV. Relación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el Anexo F "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".
  - V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.
  - VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
  - VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
    - Licencia de conducir vigente, en formato PDF
    - Gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF
  - VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante Anexo F "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".
  - IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el Anexo E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".
  - El Licitante se obliga a presentar los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.
    - I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
    - II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
  - Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
  - Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
  - Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:
    - I. Oficinas administrativas
    - II. Instalaciones operativas
    - III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
    - IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante.
  - Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
  - La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.
- 7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

No aplica.

**8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.<sup>8</sup>**

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y

<sup>8</sup> Op. Cit. Inciso g

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



presentada en las propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores la el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

#### 9. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones".<sup>9</sup>

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularan sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

#### 9.1 Penas convencionales.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

<sup>9</sup> Op. Cit. Inciso h

<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Numeral 2 y en el <b>Anexo A.</b>	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no iniciada en tiempo.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio, será una causal de rescisión de contrato.
Numeral 3 del AT y en el <b>Anexo B.</b>	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al <b>Anexo B</b> , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 <b>Anexo B.</b>	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al <b>Anexo B</b>	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- nda** = Número de días de atraso
- vspsa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**9.2 Deducciones:**

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Numeral 1 y Anexo A	No realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el <b>PROVEEDOR</b> no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.	100% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al Anexo A requerimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6., viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 y Anexo E.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU y RME los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el Anexo E.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p><b>IMSS</b></p>
---	--	--

<p>Numeral 6, última Viñeta de la Página 6</p>	<p>No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.</p>	<p>Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.</p>	<p>Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.</p>	<p>10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
<p>Numeral 6, viñeta 6 y Anexo F.</p>	<p>Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.</p>	<p>Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.</p>	<p>Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.9 del presente documento.</p>	<p>10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
<p>Numeral 6, viñeta 10,</p>	<p>En caso de contingencia por accidente imputable al <b>PROVEEDOR</b> que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.</p>	<p>En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del <b>PROVEEDOR</b>, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.</p>	<p>Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.</p>	<p>2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>

**10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.<sup>10</sup>**

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

**11. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:<sup>11</sup>**

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin

<sup>10</sup> Op. Cit. Inciso i

<sup>11</sup> Op. Cit. Inciso j



considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la

afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

## 12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

## 13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del titular de cada Administración dependiente de la División de Inmuebles Centrales, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.



#### 14. Pago<sup>12</sup>

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G "Propuesta Económica"**.
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G "Propuesta Económica"**.
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

#### 15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio<sup>13</sup>

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones, UMAE, Unidades de Nivel Central y Centros Vacacionales.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME"** que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

#### 16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

<sup>12</sup> Op. Cit. Inciso k

<sup>13</sup> Op. Cit. Inciso l.

<sup>13</sup> Op. Cit. Inciso m.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div> <div style="margin-left: 20px;">  </div> </div>
---	--

**17. Administrador del contrato.**

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos y en Nivel Central el Titular de la División de Inmuebles Centrales o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a el.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- III. Nivel Central: Titular de la Coordinación Técnica o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- IV. En Centros Vacacionales: el Gerente General o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## 18. Seguros<sup>14</sup>

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

<sup>14</sup> Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b></p> <p><b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
--	--

## 19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



- XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
- XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

## 20. Terminación Anticipada.

**EL INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## 21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<p style="text-align: center;"> <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>   </p>
--	--

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

**Del PROVEEDOR:**

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

---

**Lic. Saúl Ayala Argüello**  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

---

**Lic. Abraham Gutiérrez Sandoval**  
Titular del Área de Servicios Diversos



Glosario de Términos:

22. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

- 22.1 **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
- 22.2 **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
- 22.3 **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 22.4 **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
- 22.5 **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
- 22.6 **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 22.7 **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 22.8 **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 22.9 **Lavado Purificar,** quitar o limpiar un defecto.
- 22.10 **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
- 22.11 **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- 22.12 **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 22.13 **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22.14 **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.
- 22.15 **Lixiviado Líquido** que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los
- 22.16 **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

**22.17 Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

**22.18 Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Considerando los residuos generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios, siendo aquellos como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales, ampolletas, frascos ampula, pañales, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros.

El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto no se deberán considerar como residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial.

**22.19 Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

**22.20 Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

**22.21 Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

**22.22 Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



- 22.23 RLGPGIR: Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22.24 RME: Residuos de Manejo Especial.
- 22.25 RP: Residuos Peligrosos
- 22.26 RPBI: Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
- 22.27 RSU: Residuos Sólidos Urbanos. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 22.28 SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 22.29 SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 22.30 Separación: Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 22.31 UMAE´s: Unidades Médicas de Alta Especialidad.





<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

**Anexo B**

 <p style="font-size: 12px; margin: 0;">GOBIERNO DE MÉXICO</p>		<p><b>Dirección de Administración</b>                  Unidad de Administración                  Coordinación de Conservación y Servicios Generales                  Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios                  División de Servicios Complementarios</p>							
Insumos		Anexo B							
Nivel Central / Delegación / UMAE: _____									
No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1								1	
								2	
2								1	
								2	
3								1	
								2	
4								1	
								2	
5								1	
								2	
6								1	
								2	
7								1	
								2	
8								1	
								2	
9								1	
								2	
Total:		0		0		0		0	0
								0	Tipo de bolsa 1
								0	Tipo de bolsa 2

\* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.  
 Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.  
 \*\* Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.  
 Tipo de bolsa:  
 1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 312 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.  
 2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60 X 90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Guía del Llenado el Anexo B

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Unidad de Servicios Complementarios

**Insumos** Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
<b>Total:</b>		0	15	0		0		0	0
								0	Tipo de bolsa 1
								0	Tipo de bolsa 2

\* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.  
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.  
\*\* Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:  
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 110x0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.  
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60x90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, número y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o H 11 "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.





<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

**Anexo D**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p><b>Dirección de Administración</b>          Unidad de Administración          Coordinación de Conservación y Servicios Generales          Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios          División de Servicios Complementarios</p>					
<p><b>"Bitácora de Prestación de Servicio"</b></p> <p><b>RSU y RME</b></p>						
<p>Anexo D</p>						
<p>Nivel Central / Delegación / UMAE: _____</p> <p>Nombre de la Empresa: _____</p> <p>R. F. C. de la Empresa: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Ciudad / Estado: _____</p> <p>Teléfonos: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>						
<p>Número de Contrato: _____</p>						
<p>Vigencia del Contrato</p> <p>Del _____ al _____</p>						
Folio	Fecha de Recolección	Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME			
	Día    Mes    Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de Bolsas que recolecta	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
			<p>Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial</p>			
<p>Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____</p>						



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



### Guía del Llenado del Anexo D

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**"Bitácora de Prestación de Servicio"**  
RSU y RME Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE:

Nombre de la Empresa:  Número de Contrato

R. F. C. de la Empresa:

Dirección:  Agencia del Contrato

Ciudad / Estado:  Del  al

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Núm	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		Número de bolsas que recolecta
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	
1	5	6	7	7	8	9	10
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

**Nota:** Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



### Guía del Llenado del Anexo E

**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME**

Anexo E

Delegación / UMAE: 2

Número de Contrato: 3

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: \_\_\_\_\_ Período del Contrato: \_\_\_\_\_  
Dis Año Dis Mes Año

Nombre de la Empresa: 5

R. F. C. de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
<u>6</u> b	<u>7</u>			<u>8</u>	
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

**2019**

1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-E342-2019**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**Anexo F**

No.		Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
														De	Hasta



Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 División de Servicios Complementarios

**Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio**

Anexo 5

Nivel Central / Delegación / UMAE:

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## Guía del Llenado del Anexo F

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios

Anexo 5

**MÉXICO**

**Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio**

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
- 10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia

<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

**Anexo G**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		<p><b>Dirección de Administración</b>          Unidad de Administración          Coordinación de Conservación y Servicios Generales          Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios          División de Servicios Complementarios</p>		
<b>Propuesta Económica</b>				
Anexo G				
Nivel Central / Delegación / UMAE: _____				
Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras que la integran la ruta (conforme Anexo	Costo ofertado por Ruta (Día)		
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA
Lunes				
Martes				
Miercoles				
Jueves				
Viernes				
Sabado				
Domingo				
Oferta total semanal:		\$0.00	\$0.00	\$0.00



**2019**

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



### Guía del Llenado del Anexo G

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

**Propuesta Económica**

Anexo G

Nivel Central / Delegación / UMAE: \_\_\_\_\_

Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras que la integran la ruta (conforme Anexo)	Costo ofertado por Ruta (Día)		
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Oferta total semanal:		\$0.00	\$0.00	\$0.00

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta

- 1.- Especialidad.
- 2.- Con apoyo del anexo A se registrará el número de Unidades Generadoras que el Instituto solicita al Licitante para que realice la Ruta de recolección por día de la semana.
- 3.- El licitante anotará el costo propuesto por cada ruta sin IVA
- 4.- Anotar el IVA
- 5.- La suma del Costo por Ruta propuesto por el Licitante más el IVA.
- 6.- La suma del precio ofertado por el Licitante para contar con la oferta semanal, que será el costo con el que se realizará la evaluación económica entre los participantes.

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-050GYR019-E342-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
---	--

**Anexo H**

Descripción	EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LO ESPECIFICADO EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN"	
	SI	NO
Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.		
Cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio.		
Cumplió con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.		
Cumplió con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección		
Cumplió con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos		
Realizó la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.		
Realizó en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.		
Recolecto en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.		
Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME cumplieron con las especificaciones señaladas en el <b>numeral 4, 4.1 al 4.14.</b>		
En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del <b>PROVEEDOR</b> , y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.		

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

<p>_____</p> <p>Por la Empresa: Nombre, Cargo y Firma</p>	<p>_____</p> <p>Por la Unidad Generadora: Nombre, Cargo y Firma</p>
---	---

**Deberá ser requisitado por el representante de la empresa y del IMSS en cada visita de recolección de RSU y RME**

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Anexo I

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extensión	C. Electrónico
Aguascalientes	Lic. Silvia Saraí Luévano Torres	449	9752200	41157	silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco Garcia	686	5-64-77-26	31236	gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rodolfo Castro Aguilar	612	12 3 67 45	311 45	rodolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	L.A.E. Oscar Roman Centurión Solís	981	81 6 33 42		oscar.centurion@imss.gob.mx
Coahuila	C.P. Beatriz Eugenia Najera Martínez	844	415 29 61	4 15 27 81	beatriz.najera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernandez Escobar	962	62 6 59 51	147	teresa.hernandez@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Ivette Aiba Mendez	614	4138664	41148	sandra.aiba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avalos Avalos	55	52 38 27 00	17715	maria.avalosa@imss.gob.mx
Guanajuato	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477	718 31 51	31193	uriel.ramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jair Estrada Miranda	744	4834523	51146	jairestrada@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernandez	33	36-17-77-87	32091 / 31092	francisco.ponceh@imss.gob.mx
Edo. México Oriente	Enc. Benjamin Gonzalez Peira	01 55	53 78 50 68	directo	benjamin.gonzalezp@imss.gob.mx
Edo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benitez	722	2-79-89-55	directo	laura.osoriob@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martín Yhamel González Andrade	443	3243551 /	3143363	martin.gonzalez@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham Gonzalez Comez	777	3295100	1179	abraham.gonzalezg@imss.gob.mx
Nayarit	Lic. Iris Yoloc Santos Montero	311	2-10-33-16	1501	irissantos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jesús Medelín Vargas	81	81503132	41067	teresa.medellin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Cuerrero Lozano	01 222	2424408		abraham.cuerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jennifer J. Rodríguez Cortéz	983	8322552	1138	jennifer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Mendoza	444	8121055		brenda.romerm@imss.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltran Soto	667	7590325	31138	francisco.beltrans@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644	415 12 01	31150 Y 31151	roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tabasco	L.A.E. Lorena Castillo Lazaro	993	3 52 33 58	DIRECTO	lorena.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugely Barragan Salas	834	314-35-01	8343161045	graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernandez Velez	246	4627302		mario.fernandezv@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(Enc.) Lic. Jorge Alberto Hernandez Jobchin	228	8183497	51212	jorge.fernandezj@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto Jose Sosa Rodriguez	999	9-22-56-56	61135	roberto.sosar@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc. C. Cosme Miguel Calderón Pinacho	55	57 47 35 00	26134	cosme.calderon@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adriana Velasco Lima 26-21-15-78	55	56 34 99 10	27704	adriana.velasco@imss.gob.mx
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Macias (Enc.)	871	729 08 08	41703	hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Cineco-Pediatría No. 48 León Cto.	Jorge Francisco Mercado Rodriguez	477	7174800	31861	jorge.mercador@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Cto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martinez	477	7 17 48 00	31319 y 31741	pablo.vargas@imss.gob.mx
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Caribay Romero	01 33	36 68 30 00	31701	tania.caribay@imss.gob.mx
H. Cineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	01 33	36683093	31850	julio.leyva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Cadena	0133	36683084	32108	miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	C. Victor Manuel Martinez Rodriguez	01 (55)	53710800	28651	victor.martinezr@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peñáz	01 222	2 49 30 99	234	patricia.rosales@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222	2-42-45-20	61319	mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Navarro Paz	01229	9343500	61889	delia.navarro@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrian Noe Monforte	55	57473500	25564	hector.noeh@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55	57245900	23319	oswaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Cineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55	57 24 59 00	23619	oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Omeyocan Garcia Hernandez		5724-5900	23019	pablo.garcia@imss.gob.mx
Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos		57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Selene Hernandez Hernandez		56276900	22316	laura.hernandezh@imss.gob.mx
H. de Cineco-Obst. CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna		56276900	21790	julio.manjarrez@imss.gob.mx
H. Cineco-Obst. No. La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55	55 50 64 22	28054	jose.carmona@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Félix Roberto de la Cruz Granados	55	56276900	21925	felix.deiacruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Mendoza Flores	55	56 27 69 00	21474	jazmin.mendoza@imss.gob.mx

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Anexo J

	Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extensión	C. Electrónico
1	Agua Calientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449	9752200	41132	juliovelarde@imss.gob.mx
2	Baja California	Enc. Ing. Abelardo Perez de León	686	5-64-77-30	DIREC	abelardo.perez@imss.gob.mx
3	Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612	12 3 67 12	31132	acosta.victor@imss.gob.mx
4	Campeche	LAE. Gloria Catalina Vela Gómez	981	81 6 53 09		gloria.vela@imss.gob.mx
5	Coahuila	Lic. Blanca Edilia González Rodríguez (Enc.)	844	439 10 94		blanca.gonzalez@imss.gob.mx
6	Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Crajales	01952	62 6 24 16	128	marco.puig@imss.gob.mx
7	Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alviarez	614	4131102	41132	luis.talamantes@imss.gob.mx
8	Nivel Central					
9	Cuauhtémoc					
10	Guerrero	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes	477	773 09 80	31132	miguelvallejo@imss.gob.mx
11	Jalisco	Lic. Mauricio Rolando Parra	744	4838389	51132	mauricio.parra@imss.gob.mx
12	Jalisco	Lic. Dan Eli Martínez Ponce	33	36-68-30-00	31091	danemartinez@imss.gob.mx
13	Esp. México Oriente	(Enc.) Lic. Francisco Javier Carduña Herrera	01 55	53 58 25 97	directo	franciscojavier@imss.gob.mx
14	Esp. México Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Domínguez	722	2-79-89-61	directo	josaurbina@imss.gob.mx
15	A Michoacán	Lic. Enrique Mendoza Flores (Enc.)	443	312 36 18	31132	enriquemendoza@imss.gob.mx
16	Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777	3295100 / 323214	51132	miguelmier@imss.gob.mx
17	Nuevo León	Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano	311	2131170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
18	Puebla	Lic. Ignacio Jesús Olivares Reséndez	81	81503132	41008	ignacioolivares@imss.gob.mx
19	Quintana Roo	Maestro Oscar Armando Selvas Carrola	01 222	2-23-06-90	69390-3	oscar.selvas@imss.gob.mx
20	S. Luis Potosí	Lic. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983	8322455	1132	barbaralopez@imss.gob.mx
21	Sinaloa	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444	8123738		joserasmo@imss.gob.mx
22	Sonora	Enc. C. Ramses Valenzuela Borbon	667	3920121		ramses@imss.gob.mx
23	Tlaxcala	vacante	644	413 12 45	31132	amtes.amt@imss.gob.mx
24	Tamaulipas	vacante	993	3 15 92 63	DIRECTO	
25	Tlaxcala	Enc. Ing. Juan Manuel Cochico Gutierrez	834	316-01-99		juan.cochico@imss.gob.mx
26	Veracruz Norte	Arq. Francisco Javier Hernandez Lara (Enc.)	246	4665183		francisco.hernandez@imss.gob.mx
27	Yucatán	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228	8182275		jose.fernandez@imss.gob.mx
28	C.F. Norte	C.P. Edel Avila Aguilar	999	9-22-56-56	61132	edel.avila@imss.gob.mx
29	C.F. Sur	Maestro Antonio Rodriguez Velazquez	55	57 52 30 33		antoniovelazquez@imss.gob.mx
30	H. de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Garben	55	56 34 72 20		daniel.ramirez@imss.gob.mx
31	H. de Especialidades No. 48 León Ota.	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871	729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
32	H. de Especialidades León Ota.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	477	717-4800	31802	luisduran@imss.gob.mx
33	H. de Ped. Atría Obispos CMN Jal.	Maestra Jazmin Avendaño Salazar	477	7174800 / 7177743	31316	jazmin.avendaño@imss.gob.mx
34	H. de Gineco-Obst. Obispos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernandez Torres	01 33	36 68 30 00	31702	ivan.hernandez@imss.gob.mx
35	H. de Especialidades Obispos CMN Jal.	Lic. María Cristina Gomez Perez	01 33	36683000	33073	maria.gomez@imss.gob.mx
36	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133	36182251	33051	miguelmendoza@imss.gob.mx
37	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty. N.L.	Lic. Enrique Albarán Vázquez	01 (55)	5370800	28733	enriquealbaran@imss.gob.mx
38	H. de Especialidades No. 25 Mty. N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	manuel.savala@imss.gob.mx
39	H. de Cardiología No. 34 Mty. N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	manuel.savala@imss.gob.mx
40	H. de Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Lic. Eduardo Pangel Garcia	81	83106014	40298	eduardo.pangel@imss.gob.mx
41	H. de Especialidades CMN Pue.	Maestra Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	miriamlezama@imss.gob.mx
42	H. de Especialidades No. 2 Obregón Son.	Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno	01 222	2-42-45-20	61316	arturo.vargas@imss.gob.mx
43	H. de Especialidades No. 14 Ver.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644	47487527 / 413-6800	31602	francisco.castillo@imss.gob.mx
44	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	LAE. Dora Emilia Aguirre Bautista	01229	9341475	61618	doraemilia@imss.gob.mx
45	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Solis	999	9225656	61618	jose.angelramirez@imss.gob.mx
46	H. General CMN La Raza	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55	57 47 35 00	26503-25509	francisco.lozano@imss.gob.mx
47	H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55	55 83 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
48	H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sandi	55	55 83 64 16	23616	enriquerisandi@imss.gob.mx
49	H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-8900	23016-23284	javierortega@imss.gob.mx
50	Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	55	57-24-59-00	24000	gerardomoral@imss.gob.mx
51	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J./Mtro Saúl Sanchez C.	55	56276900	22348	francisco.gomez@imss.gob.mx
52	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	ivan.dgarcia@imss.gob.mx
53	H. de Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	Lic. María De Lurdes Olmedo Cruz	55	55 50 64 22	26060	marialurdes@imss.gob.mx
54	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Orozco Yañez	55	56276900	21916	adrianorozco@imss.gob.mx
55	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	jorge.murillo@imss.gob.mx

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE JUNTA DE  
ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **38** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE CONTRATOS



Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica  
 Anexo G

Licitación Pública Nacional: **LA-050GYR019-E342-2019**  
 Empresa Licitante: **SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
 Partida: **17 PUEBLA**

Delegación :

a Ruta de Recolección	b Total Unidades que integran la Ruta	c Costo ofertado por Ruta - Día			f Rutas - día en el año 2020	g Costo anual por Ruta - día g=eXf	h Subcosto anual Suma (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	6	4,680.00	748.80	5,428.80	52	282,297.60	2,893,550.4
Martes	12	9,360.00	1,497.60	10,857.60	52	564,595.20	
Miercoles	15	11,700.00	1,872.00	13,572.00	53	719,316.00	
Jueves	11	8,580.00	1,372.80	9,952.80	53	527,498.40	
Viernes	12	9,360.00	1,497.60	10,857.60	52	564,595.20	
Sabado	5	3,900.00	624.00	4,524.00	52	235,248.00	
Domingo	0	0.00	0.00	0.00	52	0.00	

UMAE H. Especialidades:

a Ruta de Recolección	b Total Unidades que integran la Ruta	c Costo ofertado por Ruta - Día			f Rutas - día en el año 2020	g Costo anual por Ruta - día g=eXf	h Subcosto anual Suma (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	1	910.00	145.60	1,055.60	52	54,891.20	331,458.40
Martes	1	910.00	145.60	1,055.60	52	54,891.20	
Miercoles	1	910.00	145.60	1,055.60	53	55,946.80	
Jueves	1	910.00	145.60	1,055.60	53	55,946.80	
Viernes	1	910.00	145.60	1,055.60	52	54,891.20	
Sabado	1	910.00	145.60	1,055.60	52	54,891.20	
Domingo	0	0.00	0.00	0.00	52	0.00	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



UMAE H. Traumatología:

a	b	c			e	f	g	h
		Costo ofertado por Ruta - Día						
Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA	Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día=eXf	Subcosto anual h= Suma(Lun a Dom)	
nes	1	1,050.00	168.00	1,218.00	52	63,336.00	382,452.00	
artes	1	1,050.00	168.00	1,218.00	52	63,336.00		
ercoles	1	1,050.00	168.00	1,218.00	53	64,554.00		
eves	1	1,050.00	168.00	1,218.00	53	64,554.00		
ernes	1	1,050.00	168.00	1,218.00	52	63,336.00		
bado	1	1,050.00	168.00	1,218.00	52	63,336.00		
omingo	0	0.00	0.00	0.00	52	0.00		

Costo anual (h) Delegación: \$2,893,550.40  
 Costo anual (h) UMAE H. Especialidades: \$331,458.40  
 Costo anual (h) UMAE H. Traumatología: \$382,452.00

Costo total de la Partida: \$3,607,460.80

EN MILONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 MN

Fecha y fecha de elaboración: Ciudad de México a 20 de diciembre, 2019.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato  
 y la vigencia de la cotización 30 días a partir de la fecha de elaboración.

PROTESTO LO NECESARIO

**RAUL LÓPEZ BARRERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 Fresno 408, Col. Atlampa, Cuauhtemoc.  
 Ciudad de México 06450  
 rlopez@sanirent.com.mx



**ANEXO A**

Licitación Pública Nacional: **LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Licitante: **Sanirent de México S.A. de C.V.**

Partida: **17 Puebla**

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

**Frecuencias de Recolección**

Delegación	Municipio	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario	Frecuencia	Ruta de Recolección						
						Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab	Dom
Puebla	Puebla	Á. Aud. Quejas y Resp	11 Poniente No 1905 Col Santiago	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	Almacén Sn Felipe	Prolongación 5 de febrero OriENTE No 107 Col : San Felipe Hueyotlipan Puebla	08:00-18:00	1			1				
Puebla	Puebla	CECEM Bosques	calle mamey No 5521 esq Calle Resurreccion col Bosques de Manzanilaa	08:00-18:00	3	1		1		1		
Puebla	Puebla	CECEM Lomas	Calle Tenochtitlan No 8 col Lomas de San Miguel Puebla puebla	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	Cent. Capacitación Calidad	Calzada Zavaleta No 5519 Col Zavaleta Puebla Puebla	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	Cent. Seguridad Soc. Puebla	26 Poniente No 1109 Col Santa Anita	08:00-18:00	2			1		1		
Puebla	Puebla	Guardería 2	25 Norte No 3615 Puebla Puebla	08:00-18:00	2			1		1		
Puebla	Puebla	Guardería 3	3 Ponienete No 2512 Puebbla Puebla	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	Guardería 1	2 Norte y Blvd 5 de Mayo col : Centro Puebla Puebla	08:00-18:00	3	1		1		1		
Puebla	Puebla	H. G. R. 36	10 Poniente No. 2721, Col. Amor, H. Puebla De Zaragoza	08:00-18:00	1						1	
Puebla	Puebla	H. G. Z. 20	Blvd. Vicente Suarez y Fidel Velazquez Puebla PUEBLA	08:00-18:00	3	1		1		1		
Puebla	Puebla	Servicios Generales	3 Sur No 2108 Puebla Puebla	08:00-18:00	2			1		1		
Puebla	Puebla	Subdelegación Sur	Calle Lerdo 106 Teziutlán, Col. Centro	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	Subdelegación Norte	Calle 20 Sur 1109 Puebla, Col. Rancho Azcarate	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	Tienda Puebla	Gran avenida No 2602 Col ; las Hadas	08:00-18:00	1		1					
Puebla	Puebla	U. M. A. A.	10 Poniente No. 2721, Col. Amor, H. Puebla De Zaragoza	08:00-18:00	3	1		1		1		
Puebla	Puebla	U. M. F. 1	Av. 11 Sur No. 1305 Col. Barrio De Santiago, Puebla	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	U. M. F. 3	Calle 5 De Febrero Ote No. 206 Col. San Felpe Hueyotlipan	08:00-18:00	2			1		1		
Puebla	Puebla	U. M. F. 4	Blvd Esteban De Antuñano No. 6 Col. Luz Obrera, Puebla	08:00-18:00	2			1		1		

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



☎ 01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

Delegación	Municipio	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario	Frecuencia	Ruta de Recolección						
						Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab	Dom
Puebla	Puebla	U. M. F. 6	35 Norte esq 15 de mayo col Valle dorado	08:00-18:00	1			1				
Puebla	Puebla	U. M. F. 7	Cto San Bartolo Sur B 6 Col. San Bartolo Puebla	08:00-18:00	2		1		1			
Puebla	Puebla	U. M. F. 8	11 Sur esq Francisco Javier Mina col. Mayorazgo ,Puebla Puebla	08:00-18:00	2			1			1	
Puebla	Puebla	U. M. F. 13	11 Sur esq Francisco Javier Mina col. Mayorazgo ,Puebla Puebla	08:00-18:00	1				1			
Puebla	Puebla	U. M. F. 14	Calle Vicente Guerrero S/N Col. Ignacio Romero Vagas	08:00-18:00	2			1		1		
Puebla	Puebla	U. M. F. 2	Blvd 5 de mayo y 9 Oriente , Puebla Puebla	08:00-18:00	3	1		1		1		
Puebla	Puebla	U. M. F. 21	Av. 14 Sur No. 3106 Fracc. Anzures, Puebla De Zaragoza	08:00-18:00	3		1		1		1	
Puebla	Puebla	U. M. F. 55	Av. Torres Esq. con Roble S/N U. Habit. Infonavit Amalucan	08:00-18:00	3	1		1		1		
Puebla	Puebla	U. M. F. 57	Av. San Baltazar y 42 sur Infonavit La Margarita Puebla Puebla	08:00-18:00	3		1		1		1	
Puebla	Puebla	Velatorio 1	Calle 25 Sur y 17 Poniente Col.la Piedad, Puebla	08:00-18:00	2		1				1	
<b>61</b>						<b>6</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

Delegación	Municipio	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario	Frecuencia	Ruta de Recolección						
						Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab	Dom
Puebla	Hosp. Espec C. M. Puebla	Hospital de Especialidades	CALLE 2 NORTE 2004 PUEBLA, COL. CENTRO	08:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
<b>6</b>						<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Delegación	Municipio	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario	Frecuencia	Ruta de Recolección						
						Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab	Dom
Puebla	Hosp. Trauma y Ort C. M. Puebla	Hosp. Trauma y Ortopedia	CALLE 2 NORTE 2004 PUEBLA, COL. CENTRO	08:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
<b>6</b>						<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el **Anexo A "Frecuencias de Recolección" Partida 17 Puebla** de las presentes bases.

Acepto de conformidad

  
**Raúl López Barrera**  
 Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.  
[rlopez@sanirent.com.mx](mailto:rlopez@sanirent.com.mx), Tel. 50 26 25 00  
 Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

Sani Rent de México, S.A DE C.V  
[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Licitación Pública Nacional: **LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Licitante: **Sanirent de México S.A. de C.V.**

Partida: **17 Puebla**

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

**Insumos**

Delegación		Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas por tipo		Contenedores								
					Orgánicos (Gris)		Inorgánicos (Verde)		Manejo Especial (Morado)		Otros		
					T1	T2	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant
Puebla	Puebla	Á. Aud. Quejas y Resp											
Puebla	Puebla	Almacén Sn Felipe					1	3mts3					
Puebla	Puebla	CECEM Bosques			1	180 lts.							
Puebla	Puebla	CECEM Lomas			1	180 lts.							
Puebla	Puebla	Cent. Capacitación Calidad					1	180lts					
Puebla	Puebla	Cent. Seguridad Soc. Puebla											
Puebla	Puebla	Guardería 2	50	50	1	240lts	1	240 lts	1	240 lts			
Puebla	Puebla	Guardería 3	50	50	1	240lts	1	240 lts	1	240 lts			
Puebla	Puebla	Guardería 1	50	50	1	240lts	1	240 lts.	1	240lts			
Puebla	Puebla	H. G. R. 36			1	3m3							
Puebla	Puebla	H. G. Z. 20	100	100	1	compactador de 21m3	1	1.5 m3,	1	1.5 m3			
Puebla	Puebla	Servicios Generales					1	180lts					
Puebla	Puebla	Subdelegación Sur					1	180lts					
Puebla	Puebla	Subdelegación Norte					1	240lts					
Puebla	Puebla	Tienda Puebla					1	180lts					
Puebla	Puebla	U. M. A. A.	50	50	1	3mts3			1	1.5mts3			
Puebla	Puebla	U. M. F. 1	50	50			1	3mts3	1	1.5mts3			
Puebla	Puebla	U. M. F. 3	50	50			1	180lts	1	180 lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 4	50	50			1	180lts	1	180lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 6	50	50			1	6m3	1	1.5mts3			
Puebla	Puebla	U. M. F. 7	50	50			1	240 lts.	1	240lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 8	50	50			1	240lts	1	240lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 13	50	50			1	180lts	1	180 lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 14	50	50			1	180lts	1	180lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 2	50	50			1	3mts3	1	1.5 m3			
Puebla	Puebla	U. M. F. 21	50	50			1	180lts	1	180 lts			
Puebla	Puebla	U. M. F. 55	50	50			1	3mts3	1	1.5 m3			
Puebla	Puebla	U. M. F. 57	50	50			1	3mts3	1	1.5 m3			
Puebla	Puebla	Velatorio 1							1	180 lts			

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



☎ 01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Delegación		Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas por tipo		Contenedores							
					Orgánicos (Gris)		Inorgánicos (Verde)		Manejo Especial (Morado)		Otros	
					T1	T2	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
Puebla	Hosp. Especialidades C. M. Puebla	Hospital de Especialidades			1	3.3 m3	1	compactador 21 m3	1	1.5m3		
Puebla	Hosp. Trauma y Ort C. M. Puebla	Hospital de Trauma y Ortop.			1	6M3	1	6m3	2	6M3		

**Bolsa Tipo 1:** Color morado de polietileno de baja densidad de 1.10 X 1.20 X 0.038 milímetros de espesor, peso 91.2 gramo, sello estrella, para carro recolector de basura.

**Bolsa Tipo 2:** Color morado de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Para bote tipo campana.

**Contenedor:** Color morado (RME), Verde (Inorgánico) y/o Gris (Orgánico), con leyenda del tipo de residuos, con tapa, material resistente y herméticos que no permitan escurrimientos.

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el **Anexo B "Insumos" Partida 17 Puebla** de las presentes bases.

Acepto de conformidad

  
 Raúl López Barrera  
 Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.  
[rlopez@sanirent.com.mx](mailto:rlopez@sanirent.com.mx), Tel. 50 26 25 00  
 Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

**Relación de vehículos con equipo de sistema de localización satelital**

Nivel Central / Delegación / UMAE: **Partida 17 Puebla**

No.	Nombre de propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de la carga útil en Ton.	Marca	Modelo	Clave de identificación equipo GPS
1	Sanirent de México S.A. de C.V.	Mercedes Benz	2001	Rolloff	3ALHBXS81DH93584	SK07459	TR-230-1912-2019	19/12/2019 al 18/12/2020	24	Cellocator	Canig 3G	355746083875954

  
**Raul López Barrera**  
 Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.  
 rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00  
 Fresno 408 / Col. Atlapampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Sanirent de México, S.A DE C.V  
 www.sanirent.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 MSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

**PARTIDA 17 PUEBLA**

Ciudad de México a 20 de Diciembre de 2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. **LA-050GYR019-E342-2019** para la contratación del **servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial (RSU y RME)**, el que suscribe **Raúl López Barrera**, con las facultades que la empresa denominada **Sanirent de México, S.A. de C.V.** me otorga, **declaro bajo protesta de decir verdad** que contamos con la capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

Mi representada y sus asociados cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

**Infraestructura**

**Oficinas administrativas Ciudad de México**

Las oficinas administrativas de Sanirent de México S.A. de C.V. y Sanirent Servicios S.A. de C.V. se ubican en la calle Fresno Núm. 408, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06450, Ciudad de México.



Sani Rent de México, S.A DE C.V  
 www.sanirent.com.mx



01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

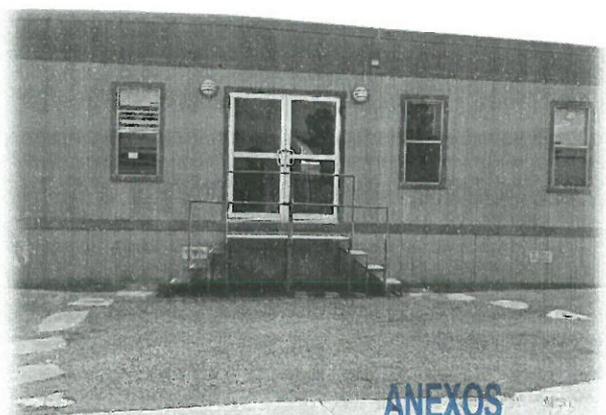


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020



**Oficinas operativas Coronango, Puebla**

Industria Agropecuaria N° 5 Col. San Francisco Ocotlán, Coronango, Puebla C.P. 72680



**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

Sani Rent de México, S.A DE C.V  
 www.sanirent.com.mx



☎ 01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



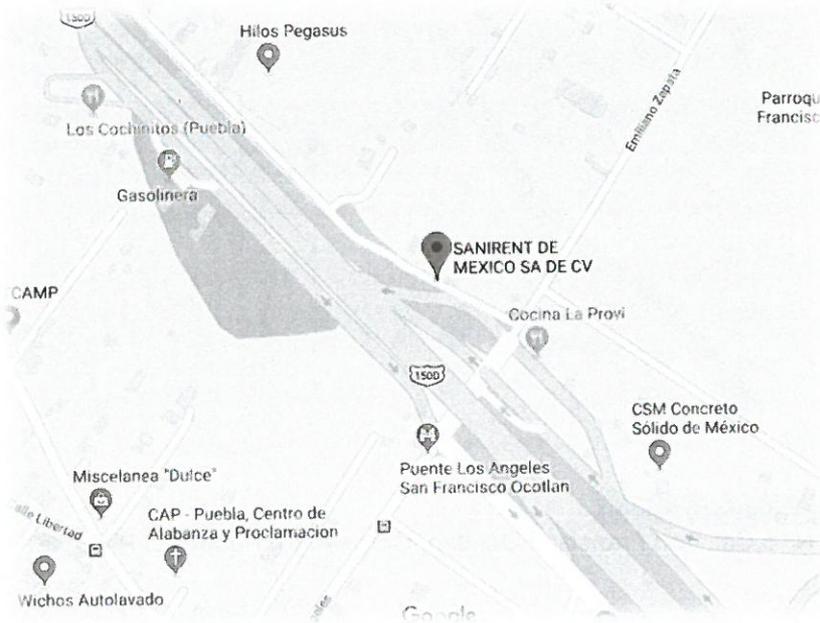
Recolección de Basura



Fosas y Desazolve



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020



**Relleno Sanitario**

Contamos con la autorización para la disposición final de los residuos en **Servicios Ecológicos de Tlaxcala S.A. de C.V.** ubicado en: km. 12.5 Carretera Apizaco-Tlaxco.



Sani Rent de México, S.A DE C.V  
[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



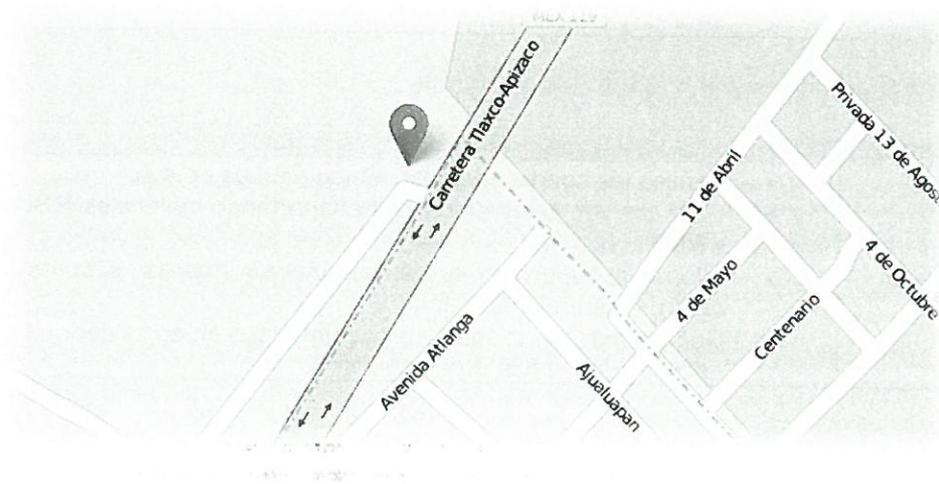
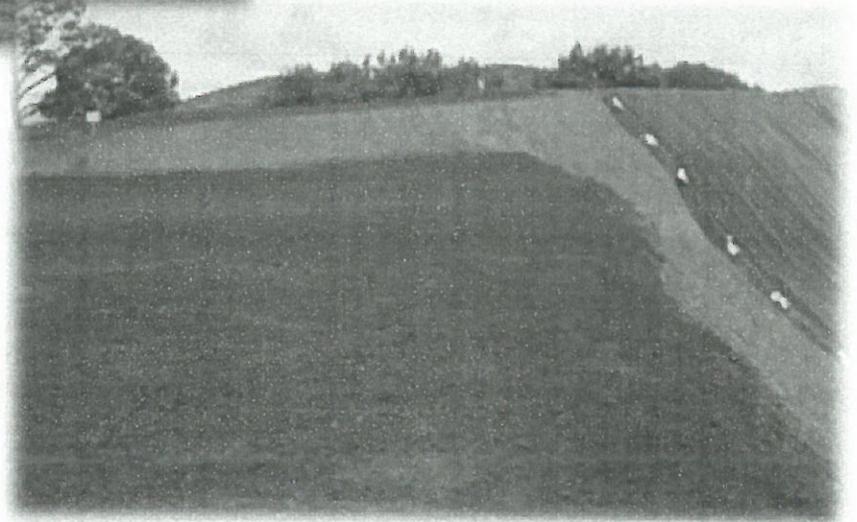
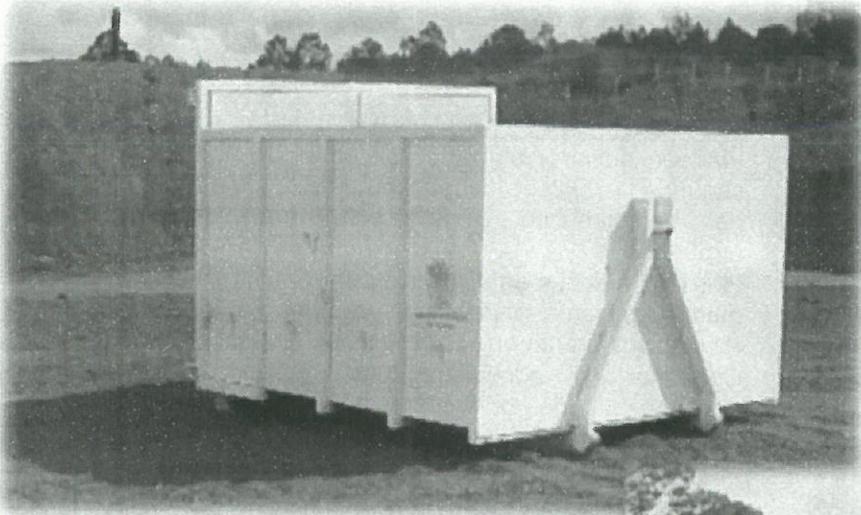
Recolección de Basura



Fosas y Desazolve



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Sani Rent de México, S.A DE C.V  
[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



☎ 01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

**Personal técnico involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.**

Nombre	Puesto	Tramo de Responsabilidad
<b>Brenda Areli Hernandez Meza</b>	Encargada de seguridad e higiene y protección al ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planear, definir y dirigir los sistemas de administración de seguridad e higiene ocupacional, protección ambiental para dar cumplimiento a la normatividad aplicada a la organización.</li> <li>Gestión de documentos dando cumplimiento a las normas de medio ambiente para llevar a cabo las actividades de recolección, transporte y disposición final de RSU y RME.</li> <li>Coordinar y administrar las inspecciones de las dependencias de gobierno.</li> <li>Capacitación al personal operativo para llevar a cabo las buenas prácticas de sus actividades relacionadas con la recolección, transporte y disposición final de RSU y RME.</li> </ul>
<b>Jesús Carballo Sanchez</b>	Encargado de logística	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir e implementar los planes de acción para el área logística.</li> <li>Analizar y definir rutas de servicio para optimizar eficiencia.</li> <li>Coordinar y supervisar que las actividades en terreno se ejecuten bajo los estándares de calidad y plazos establecidos</li> <li>Realizar seguimiento de servicios realizados.</li> </ul>
<b>Jocelin de la Garza</b>	Gerente de Ventas Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir todas las quejas, sugerencias o reclamos de los clientes, registrarlas, canalizarlas y asegurarse de que sean resueltas de manera clara y oportuna.</li> <li>Asistencia en ventas.</li> <li>Asegurarse del cumplimiento de los contratos y sus cláusulas.</li> </ul>
<b>Hugo Cesar Guevara Hurtado</b>	Gerente de Cobranza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar permanentemente la gestión de cobranza y ejercicio de contratos, así como brindar apoyo a la gestión de la misma.</li> <li>Elaboración del horizonte de recuperación de cobranza por servicios prestados.</li> </ul>

**Personal operativo que ingresara a las instalaciones del instituto (operadores)**

Nombre	Puesto	Tramo de Responsabilidad
<b>Octavio Lozano Roldan</b>	Operador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verifica las condiciones del vehículo antes de salir</li> <li>Conduce vehículos de carga transportando materiales RSU y RME.</li> <li>Informa al supervisor sobre cualquier anomalía suscitada dentro de su ruta y/o camino.</li> <li>Cumple con las normas y procedimientos en seguridad establecidos con la organización.</li> </ul>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

### Equipo de recolección y transporte

La Recolección de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial se realizará con equipos de transporte autorizados por la **Secretaría de Medio Ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial Gobierno de Puebla**, con las siguientes características:

No.	Nombre de propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de la carga útil en Ton.
1	Sanirent de México S.A. de C.V.	Mercedes Benz	2001	Rolloff	3ALHBXBS81DH93584	SK07459	TR-230-1912-2019	19/12/2019 al 18/12/2020	24

### Tarjeta de circulación y mosaico fotográfico vehículos propuestos

#### VEHICULO PLACA SK07459



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V  
 www.sanirent.com.mx



☎ 01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

**SIN TEXTO**

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
 DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
 DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
 IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

**Anexo J**

	Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extensión	C. Electrónico
1	Agua Calientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449	9752200	41132	julio.velarde@imss.gob.mx
2	Baja California	Enc. Ing. Abelardo Perez de León	686	5-64-77-30	DIREC	abelardo.perez@imss.gob.mx
3	Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612	12 3 67 12	31132	victor.acosta@imss.gob.mx
4	Campeche	LAE. Gloria Catalina Vela Gómez	981	81 6 53 09		gloria.vela@imss.gob.mx
5	Coahuila	Lic. Blanca Edilia González Rodríguez (Enc.)	844	439 10 94		blanca.gonzalez@imss.gob.mx
6	Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	01962	62 6 24 16	128	marco.puig@imss.gob.mx
7	Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614	4131102	41132	luis.talamantes@imss.gob.mx
8	Nivel Central					
9	Guanajuato	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes	477	773 09 80	31132	miguel.vallejo@imss.gob.mx
10	Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	744	4838389	51132	mauricio.rolan@imss.gob.mx
11	Jalisco	Lic. Dan Eli Martínez Ponce	33	36-68-30-00	31091	dan.martinez@imss.gob.mx
12	Edo. México Oriente	( Enc.) Lic. Francisco Javier Carduño Herrera	01 55	53 58 25 97	directo	francisco.garduno@imss.gob.mx
13	Edo. México Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722	2-79-89-61	directo	jose.urbina@imss.gob.mx
14	Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc.)	443	312 36 18	31132	enrique.mendoza@imss.gob.mx
15	Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777	3295100 / 312347	51132	miguel.mier@imss.gob.mx
16	Nayarit	Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano	311	2131170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
17	Nuevo León	Lic. Ignacio Jesus Olivares Resendez	81	81503132	41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx
18	Puebla	Maestro Oscar Armando Selvas Corroia	01 222	2-23-06-90	6909-0-3	oscar.selvas@imss.gob.mx
19	Quintana Roo	L.C. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983	8322455	1132	barbara.lopez@imss.gob.mx
20	S. Luis Potosí	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444	8123738		jose.gonzalezna@imss.gob.mx
21	Sinaloa	Enc. Jose Cristo Ramos Osuna	667	9920121		jose.ramos@imss.gob.mx
22	Sonora	Enc. C. Ramses Valenzuela Borbon	644	413 12 45	31132	ramses.valenzuela@imss.gob.mx
23	Tabasco	vacante	993	315 92 63	DIRECTO	
24	Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Cochicoa Cutierrez	834	316-01-99		juan.cochicoa@imss.gob.mx
25	Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernandez Lara (Enc.)	246	4665183		francisco.hernandezl@imss.gob.mx
26	Veracruz Norte	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228	8182275		jose.fernandezco@imss.gob.mx
27	Yucatán	C.P. Eoel Avila Aguilera	999	9-22-56-56	61132	eoel.avila@imss.gob.mx
28	D.F. Norte	Maestro Antonio Rodriguez Velazquez	55	57 52 30 33		antonio.rodriguez@imss.gob.mx
29	D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Carcen	55	56 34 72 20		daniel.ramirez@imss.gob.mx
30	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871	729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
31	H. Cineco-Pediatría No. 48 León Cto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	477	7174800	31802	luis.durane@imss.gob.mx
32	H. de Especialidades León Cto.	Maestra Jazmin Avenaño Salazar	477	7174800 / 312243	31316	jazmin.avenano@imss.gob.mx
33	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernandez Torres	01 33	36 68 30 00	31702	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
34	H. Cineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Lic. Maria Cristina Gomez Perez	01 33	36683000	33073	maria.gomezpe@imss.gob.mx
35	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133	36182251	33051	miguel.mendoza@imss.gob.mx
36	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55)	53710800	28733	enrique.albarran@imss.gob.mx
37	H. de Cineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	manuel.savala@imss.gob.mx
38	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	manuel.savala@imss.gob.mx
39	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Lic. Eduardo Rangel Garcia	81	83106014	40298	eduardo.rangel@imss.gob.mx
40	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Maestra Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	miriam.lezama@imss.gob.mx
41	H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno	01 222	2-42-45-20	61316	arturo.vargas@imss.gob.mx
42	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644	4148752 / 413680	31602	francisco.castillom@imss.gob.mx
43	H. de Especialidades No.14 Ver.	LAE. Dora Emilia Aguirre Bautista	01229	9341475	61618	dora.aguirre@imss.gob.mx
44	H. de Especialidades No.1 Yucatán	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Solis	999	9225656	61618	jose.ramirez@imss.gob.mx
45	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55	57 47 35 00	23503 - 25504	francisco.lozano@imss.gob.mx
46	H. General CMN La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55	55 83 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
47	H. de Cineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sondi	55	55 83 64 16	23616	enrique.neri@imss.gob.mx
48	H. de Especialidades CMN La Raza	L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-5900	23016-23284	javier.ortegah@imss.gob.mx
49	Aámon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	55	57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
50	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J/Mtro Saúl Sanchez C.	55	56276900	22348	francisco.gomezj@imss.gob.mx
51	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Apericio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	ivandavidapericio@imss.gob.mx
52	H. Cineco-Obst. No.4 La Hormiga	Lic. Maria De Lurdes Olmedo Cruz	55	55 50 64 22	28060	maria.olmedo@imss.gob.mx
53	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Ortaño Yañez	55	56276900	21918	adrian.ortano@imss.gob.mx
54	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	jorge.murillo@imss.gob.mx

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera

Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.

[rlopez@sanirent.com.mx](mailto:rlopez@sanirent.com.mx), Tel. 50 26 25 00

Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Sani Rent de México, S.A DE C.V

[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



☎ 01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

**SIN TEXTO**

~~SECRETADO DO GOVERNO~~



**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.<sup>1</sup>

1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales, Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

El **PROVEEDOR** entregará en la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

2. Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

<sup>1</sup> Ob. Sit. Inciso a





- 2.1. El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación, UMAE o por el Jefe de cada Administración, en la División de Inmuebles Centrales, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.2. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
- Contar con tapa.
  - Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
  - Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
  - El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
  - Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
  - Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de un solo color pero distinto a los anteriores, así como al rojo (RPBI) y al amarillo (patológicos).
  - Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
  - Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

El **PROVEEDOR** deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el **Anexo B, (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)** para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquellos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.

- 2.3. Los contenedores (**Anexo B**) (**Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet**) que el **PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

- 2.4. Las bolsas (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Sani Rent de México, S.A DE C.V  
[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

Tamaño 1:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- c. Sello estrella
- d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- c. Color morado traslucido.

- 2.5. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B. (Anexo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

### 3. Recolección

- 3.1. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.
- 3.2. El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.
- 3.3. En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular de cada Administración dependiente de la División de Inmuebles Centrales, del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación, UMAE o División de Inmuebles Centrales, para efecto de cobro.
- 3.4. El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
- 3.5. Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
- 3.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



01 (55) 50 26 25 00 - 53 41 44 54 - 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

- 3.7. El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
- 3.8. El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
- 3.9. El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

#### 4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Los vehículos propuestos para la prestación del servicio deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).



- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio. Siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:
  - I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RSU y RME.
  - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
  - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
  - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado en por el licitante en su propuesta técnica.
  - V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
  - VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.
- 4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo I** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS
- 4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones, Jefe de Servicios Generales en UMAE, Titular de Apoyo Operativo en Nivel Central o Gerente Administrativo en Centros Vacacionales, dirigido al representante Legal de la Empresa.

## 5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".
- 5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



01 (55) 50 26 25 00 - 52 41 44 54 - 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

**6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:<sup>2</sup>**

- 6.1. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- 6.2. Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas;
- 6.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- 6.6. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- 6.11. Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

**Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las presentes bases.**

Protesto lo necesario



Raúl López Barrera

Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.

[rlopez@sanirent.com.mx](mailto:rlopez@sanirent.com.mx), Tel. 50 26 25 00

Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

<sup>2</sup> Ob. Cit. Inciso e





### ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.<sup>1</sup>

1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

**Sanirent de México S.A. de C.V.** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales, Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

**Sanirent de México S.A. de C.V.** entregará en la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

### 2. Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), serán entregados por **Sanirent de México S.A. de C.V.** en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**. Previo a la entrega, **Sanirent de México S.A. de C.V.** informará vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<sup>1</sup> Ob. Sit. Inciso a

Sanirent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

- 2.1. **Sanirent de México S.A. de C.V.** sustituirá las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación, UMAE o por el Jefe de cada Administración, en la División de Inmuebles Centrales, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.2. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
- Contar con tapa.
  - Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
  - Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
  - El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
  - Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
  - Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de un solo color pero distinto a los anteriores, así como al rojo (RPBI) y al amarillo (patológicos).
  - Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
  - Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

**Sanirent de México S.A. de C.V.** proporcionará contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el **Anexo B, (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)** para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Sólo en <b>Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición</b> , con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.

- 2.3. Los contenedores (**Anexo B**) (**Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet**) que **Sanirent de México S.A. de C.V.** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.



Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

- 2.4. Las bolsas (Anexo B) que **Sanirent de México S.A. de C.V.** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, sujetándose a las siguientes características:

Tamaño 1:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- Sello estrella
- Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- Color morado traslucido.

- 2.5. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B. (Anexo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

### 3. Recolección

- Sanirent de México S.A. de C.V.** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal de **Sanirent de México S.A. de C.V.** anotará su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.
- Sanirent de México S.A. de C.V.** recolectará, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.
- En cada visita a las unidades generadoras, **Sanirent de México S.A. de C.V.** recabará la firma del Titular de cada Administración dependiente de la División de Inmuebles Centrales, del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación, UMAE o División de Inmuebles Centrales, para efecto de cobro.
- Sanirent de México S.A. de C.V.** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no serán abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Sanirent de México, S.A DE C.V.  
www.sanirent.com.mx



01 (55) 5026 25 00 - 55 43 44 53 - 01 (200) 097 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

- 3.5. Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y **Sanirent de México S.A. de C.V.**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
- 3.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. **Sanirent de México S.A. de C.V.** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.
- 3.7. **Sanirent de México S.A. de C.V.** limpiara y desinfectara, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **Sanirent de México S.A. de C.V.** registrará esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
- 3.8. **Sanirent de México S.A. de C.V.**, lavara y desinfectara, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
- 3.9. **Sanirent de México S.A. de C.V.** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

#### 4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilice **Sanirent de México S.A. de C.V.** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, contarán con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 4.2. **Sanirent de México S.A. de C.V.** no mezclará los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se utilizara vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos.
- 4.4. **Sanirent de México S.A. de C.V.** presenta en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimiza los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, **Sanirent de México S.A. de C.V.** está obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

- 4.6. Será exclusiva responsabilidad **Sanirent de México S.A. de C.V.**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indevido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Los vehículos propuestos para la prestación del servicio cuentan con Sistema de Geo Localizador (GPS).
- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, permite la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. **Sanirent de México S.A. de C.V.**, entregará junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio. Siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, contiene la información siguiente:
- I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RSU y RME.
  - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
  - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
  - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado en la propuesta técnica.
  - V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
  - VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **Sanirent de Mexico S.A. de C.V.**
- 4.11. **Sanirent de México S.A. de C.V.** instalará al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo I** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
- 4.12. **Sanirent de México S.A. de C.V.** entregará al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. **Sanirent de México S.A. de C.V.** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones, Jefe de Servicios Generales en UMAE, Titular de Apoyo Operativo en Nivel Central o Gerente Administrativo en Centros Vacacionales, dirigido al representante Legal de la Empresa.

## 5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad del **Sanirent de Mexico S.A. de C.V.**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo

65 de las LGPGIR y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".

5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, **Sanirent de México S.A. de C.V.** recabara el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

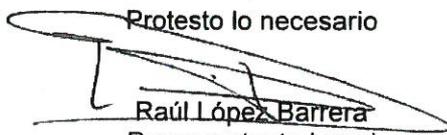
**6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, Sanirent de México S.A. de C.V. dará cumplimiento a la siguiente normatividad:<sup>2</sup>**

- 6.1. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- 6.2. Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas;
- 6.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- 6.6. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- 6.11. Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

**Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas.**

Protesto lo necesario

  
**Raúl López Barrera**

Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.

[rlopez@sanirent.com.mx](mailto:rlopez@sanirent.com.mx), Tel. 50 26 25 00

Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

<sup>2</sup> Ob. Cit. Inciso e

Sanirent de México, S.A DE C.V

[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



01-(55) 50 26 25 00 - 53 41 44 54 - 01 (800) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve



## ANEXO 2 Términos y Condiciones<sup>1</sup>

### 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales, Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**.

El **PROVEEDOR** entregará en la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B "Insumos"**. Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

### 2. Vigencia de la contratación.<sup>2</sup>

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

### 3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.<sup>3</sup>

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1 del Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial"**. Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B "Insumos"**. Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

<sup>1</sup> Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>2</sup> Op. Cit. Inciso a

<sup>3</sup> Op. Cit. Inciso b

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B "Insumos"**. **Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B "Insumos"**. **Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).**

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B "Insumos"**, derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

#### 4. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.<sup>4</sup>

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por Delegación (26), UMAE (19) y División de Inmuebles Centrales.

#### 5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.<sup>5</sup>

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

#### 6. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

<sup>4</sup> Op. Cit. Inciso c.

<sup>5</sup> Op. Cit. Incisos d y e.



- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio"), cumplan con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.
- Escrito que contenga relación de vehículos que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:
  - I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo I** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
  - II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
  - III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.
- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el **PROVEEDOR**, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
  - I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;
  - II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos.
  - III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
  - IV. Relación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros



y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".

- V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.
- VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
- VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
- Licencia de conducir vigente, en formato PDF
  - Gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF
- VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante Anexo F "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".
- IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).
- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el Anexo E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".
  - El Licitante se obliga a presentar los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.
    - I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
    - II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
  - Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
  - Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
  - Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:
    - I. Oficinas administrativas
    - II. Instalaciones operativas
    - III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
    - IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante.





- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

**7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

No aplica.

**8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.** <sup>6</sup>

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en las propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores la el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

**9. Sanciones "Penas Convencionales y Deduciones".** <sup>7</sup>

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularan sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>6</sup> Op. Cit. Inciso g

<sup>7</sup> Op. Cit. Inciso h

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



01 (55) 50 26 25 00 - 53 41 44 54 #01 (000) 087 2070



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolección de Basura



Fosas y Desazolve

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

### 9.1 Penas convencionales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos & Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 2 y en el Anexo A.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no iniciada en tiempo.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio, será una causal de rescisión de contrato.
Numeral 3 del AT. y en el Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B, al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato





Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- nda** = Número de días de atraso
- vspsa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

### 9.2 Deducciones:

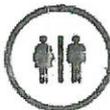
El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia al Anexo Técnico / Términos y Condiciones	Cumplimiento	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	
Numeral 1 y Anexo A	No realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el <b>PROVEEDOR</b> no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.	100% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al Anexo A del requerimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6., viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Sani Rent de México, S.A DE C.V

www.sanirent.com.mx



ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia en Anexo Técnico y Términos & Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Limite de cumplimiento
Numeral 6, viñeta 3 y Anexo E.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU y RME los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el Anexo E.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, última Viñeta de la Página 6	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 6 y Anexo F.	Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.9 del presente documento.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 10,	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

**10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.<sup>8</sup>**

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

<sup>8</sup> Op. Cit. Inciso i





**11. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:<sup>9</sup>**

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

<sup>9</sup> Op. Cit. Inciso j



- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

## 12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

## 13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del titular de cada Administración dependiente de la División de Inmuebles Centrales, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.



#### 14. Pago<sup>10</sup>

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G "Propuesta Económica"**.
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G "Propuesta Económica"**.
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

#### 15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio<sup>11</sup>

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones, UMAE, Unidades de Nivel Central y Centros Vacacionales.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME"** que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

#### 16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

#### 17. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos y en Nivel Central el Titular de la División de Inmuebles Centrales o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a el.

<sup>10</sup> Op. Cit. Inciso k

<sup>11</sup> Op. Cit. Inciso l.

<sup>13</sup> Op. Cit. Inciso m.



El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- III. Nivel Central: Titular de la Coordinación Técnica o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- IV. En Centros Vacacionales: el Gerente General o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

## 18. Seguros<sup>12</sup>

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

<sup>12</sup> Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

## 19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).
- XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
- XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

## 20. Terminación Anticipada.

**EL INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## 21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Sani Rent de México, S.A DE C.V

[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



Sanitarios Portátiles



Oficinas Móviles



Recolectión de Basura



Fosas y Desazolve

01 (55) 50 26 25 00 - 53 41 44 54 - 01 (800) 087 2070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL  
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)  
DE LAS DELEGACIONES, UMAES'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA  
IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

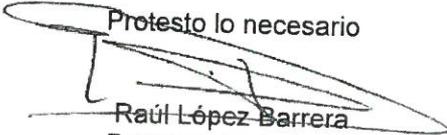
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

**Lic. Saúl Ayala Argüello**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

**Lic. Abraham Gutiérrez Sandoval**  
Titular del Área de Servicios Diversos

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el Anexo 2 "Términos y condiciones" de las presentes bases.

Protesto lo necesario

  
**Raúl López Barrera**  
Representante Legal

Sanirent de México S.A. de C.V.

[rlopez@sanirent.com.mx](mailto:rlopez@sanirent.com.mx), Tel. 50 26 25 00

Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Sani Rent de México, S.A DE C.V  
[www.sanirent.com.mx](http://www.sanirent.com.mx)



01 (55) 50 26 25 00 - 53 41 44 54 - 01 (800) 057 2070

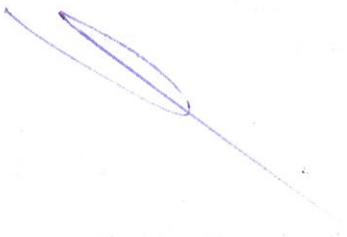
Sanitarios Portátiles

Oficinas Móviles

Recolección de Basura

Fosas y Desazotaje

**SIN TEXTO**





ACTA JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E342-2019, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020", acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 10:00 horas del día 9 de diciembre de 2019, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número LA-050GYR019-E342-2019, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos, en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Remitente, Preguntas remitidas, Escrito de interés. Rows include: 1. Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V. (9 questions, Si); 2. Transportes Especializados Programados, SA. de C.V. (3 questions, Si); 3. Transportes Especializados Ruga, S.A. de C.V. (3 questions, Si); 4. Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A. de C.V. (5 questions, Si); 5. Sanirent de México, S.A. de C.V. (4 questions, Si); 6. Medan, R. de R.L. de C.V. (2 questions, Si); 7. Gen Industrial, S.A. de C.V. (21 questions, Si). Total: 47 questions.

En fecha 10 de diciembre de 2019 se dio inicio a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las 10:00 horas del 11 de diciembre de 2019.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del 11 de diciembre de 2019, se continúa con la Junta de Aclaraciones, a continuación el área técnica da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente. -----

Número de precisión	Numeral de referencia	Dice	Debe decir
1	Página 22, Numeral 2, del Anexo 1 "Anexo Técnico" plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, segundo párrafo	Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el PROVEEDOR, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio	Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio
4	Página 25, numeral 4.11 del Anexo 1 "Anexo Técnico"	El PROVEEDOR deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el Anexo J "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS	El PROVEEDOR deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el Anexo I "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS
6	Página 47, último párrafo de la Convocatoria	25.4	22.4
7	Anexo H último párrafo	Deberá ser requisitado por el representante de la empresa y del IMSS en cada visita de recolección de RSU y RME.	Deberá ser requisitado mensualmente con la información obtenida de los Anexos A, B, C, E y F y será firmada por el representante de la empresa y del IMSS.

Nota aclaratoria 2: En el caso de las partidas donde no se especifica la capacidad de los contenedores para los residuos orgánicos, inorgánicos y de manejo especial la medida será de 1m<sup>3</sup> (un metro cúbico).

Nota aclaratoria 3: En el caso de las partidas donde no se especifica la capacidad de los contenedores grandes y chicos, para los residuos orgánicos, inorgánicos y de manejo especial la medida será de 1m<sup>3</sup> (un metro cúbico) y 0.5 m<sup>3</sup> (medio metro cúbico) respectivamente.

Nota aclaratoria 5: Para el caso de la propuesta económica se deberá usar el Anexo G que se encuentra en el apartado "Anexos de la Convocatoria".



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Table with 2 columns: Dice and Debe Decir. Rows correspond to Anexo C, D, and E, comparing requirements for 2017 and 2020.

Series of horizontal dashed lines for handwritten notes or signatures.

Handwritten signature or mark.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA



**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	32.1. de la Convocatoria Proposiciones conjuntas.	1	Menciona: Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta ¿Existe un límite máximo permitido de integrantes para presentar en propuesta conjunta y Convenio (Anexo 15)?	Conforme a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 34 de la LAASSP. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	5.2 de La Convocatoria Evaluación de la Propuesta Económica	2	Menciona: No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por partida. ¿Por cuestiones de cobertura se podrán exceptuar Unidades Generadoras que se encuentren dentro de una partida?	No es correcta su apreciación, los Licitantes que participen en la presente Licitación, deberán presentar cotización considerando la totalidad de los Servicios requeridos en cada partida.
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	2.Insumos del Anexo Técnico	3	Menciona: la entrega de insumos dentro de los 5 días naturales anteriores a la fecha de inicio y en el anexo 2 Términos y Condiciones Punto 3. Indica que se deberán entregar dentro de los 5 días naturales a partir de la fecha de inicio del servicio, cuál es la correcta?	Se responde con la <b>precisión 1</b>
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Punto 3 del Anexo 2	4	Menciona: Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el PROVEEDOR deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos". ¿Las cantidades de bolsas indicadas en el Formato B por cada Unidad Generadora, es correcto que son consumo mensual como lo menciona el Anexo 2?	Es correcta su apreciación los Licitantes se deberán apegar a lo establecido en la página 46, segundo párrafo, que señala: "Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el PROVEEDOR deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos".
5 GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Punto 6 del Anexo 2	5	Menciona: Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato. Si la vigencia del contrato es el 31 de Enero del 2020 se pudiera presentar contrato y adicional manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará y presentará antes de la fecha de vencimiento?	Se acepta su propuesta, en caso de que el contrato del servicio GPS termine durante la vigencia del contrato motivo de la presente licitación podrá presentar escrito libre mediante el cual manifieste que renovara y presentará antes de la fecha de vencimiento y que abarcará los vehículos propuestos, y estará vigente durante la vigencia del contrato."

*[Handwritten signature]*





ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Table with 6 columns: ID, Empresa Participante, Número de la Convocatoria, Número de pregunta y/o aclaración, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Row 6 details a question from GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. regarding collection frequencies and routes in Anexo A.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
CEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1.1 Anexo 1 Anexo Técnico Anexo A Frecuencias y rutas de recolección	7	Insumos Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la Sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) ¿Referente a las Unidades Generadoras que no indican cantidad de bolsas ni contenedores o cantidad 0 cero, pudieran especificar el estimado de residuos que serán recolectados en cada visita?	<p>Los Licitantes deberán tomar en consideración que las Unidades generadoras que indican 0 bolsas y 0 contenedores no son requeridos. Adicionalmente se deberá considerar el contenido del numeral 2.2, último párrafo de la presente convocatoria, que señala:</p> <p>"El PROVEEDOR debe proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente"</p> <p>Con independencia de la cantidad de insumos solicitados, los licitantes deberán considerar que el objeto del Servicio Consiste en: "El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), incluyendo insumos para la División de Inmuebles Centrales, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)</p> <p>El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME.</p>

*Handwritten signature/initials*





ACTA JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Table with 6 columns: ID, Empresa Participante, Numeral de la Convocatoria, Numero de pregunta y/o aclaración, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. The 'Respuesta IMSS' column contains detailed text regarding waste disposal procedures and equipment requirements.

Handwritten signature or mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1.1 Anexo Técnico Anexo A Frecuencias y rutas de recolección	8	Menciona frecuencias y rutas de recolección que señalan en el Anexo A. (Archivo que se encuentra a disposición en la Sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) ¿Se podrán realizar bajo común acuerdo con las Unidades Generadoras días diferentes para la frecuencia de recolección que no sean los indicados en el Anexo A?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse al contenido de numeral 1.1 del Anexo Técnico, hoja 21 de la convocatoria.
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1.1 Anexo Técnico Anexo B Insumos	9	Insumos Anexo B. ¿En caso de no contar con el equipo capacidad específico indicado en el Anexo B, en común acuerdo con la Unidad Generadora se podrá sustituir por equipos que equivalgan los Lts o M3 solicitados?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1.1 Anexo Técnico Anexo B Insumos	10	Insumos Anexo B. ¿En la partida 25 indica solicita contenedores pero no especifica la capacidad, podrían por favor indicar la medida o capacidad solicitada?	Se responde con la <b>nota aclaratoria 2</b>
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1.1 Anexo Técnico Anexo B Insumos	11	Insumos Anexo B. ¿En la partida 27 indica contenedores GRANDE y CHICO, podrían por favor indicar las medidas o capacidad solicitadas?	Se responde con la <b>nota aclaratoria 3</b>
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1.1 Anexo Técnico Anexo B Insumos	12	En el anexo B, se menciona la cantidad de contenedores de 90 lts, ¿Se refiere a tambos metálicos o de plástico?	El material de los contenedores es indistinto, debiendo cumplir con el numeral 2.2 del Anexo Técnico.
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	1.1 Anexo Técnico Anexo B Insumos	13	En el anexo B se menciona la cantidad de bolsas de basura que se especifica, esta cantidad es mensual o anual?	La cantidad descrita es Mensual de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3, párrafo 3, página 46, dice: "Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el PROVEEDOR deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos". Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)".
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta económica	14	En el anexo C de la propuesta económica se entiende que al precio propuesto de recolección para cada día será el mismo para todas las unidades generadoras?	No es correcta su apreciación, el Licitante deberá considerar un precio por cada Ruta-día tomando en consideración el total de unidades generadoras que integran la ruta, y la suma de los costos de todas sus rutas será el costo total de la partida, dicho costo total por partida será la base para realizar la evaluación





ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

ID	Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
					económica.
15	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	1.1 Anexo 1 Anexo Técnico Anexo A Frecuencias y rutas de recolección	15	Se solicita se pueda compartir la cantidad de basura en kilos recolectada para cada unidad generadora	No se acepta su propuesta.
	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	1.1 Anexo 1 Anexo Técnico Anexo B Insumos	16	Insumos Anexo B. En la partida 21 indica 03 Contenedores de 1.5m3 y 12 cars de 200 litros para la ejecución del contrato en 24 puntos de servicio. ¿Pudieran confirmar si es correcto la cantidad de equipos?	Es correcta su apreciación, se ratifica la cantidad de insumos solicitados en el Anexo B "Insumos" de la Partida 21 Solamente para aquellas Unidades Generadoras que lo solicitaron (6).
17	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	1.1 Anexo 1 Anexo Técnico Punto 3 inciso 3.2 Recolección	17	Menciona el 3.2: El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén. ¿En caso de que la situación de excedentes se presente de manera repetitiva se podrá renegociar el precio por visita?	No se acepta su propuesta, Licitante se deberá sujetar contenido del Anexo 9 "Propuesta Económica", que señala en la primer viñeta, página 89: "Precios serán fijos durante vigencia del contrato"
18	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	ANEXO A: PARTIDA 17	18	El Anexo A de la partida 17, indica que la frecuencia de recolección para el Hospital H.G.Z.20 es de 3 veces por semana en los días lunes, miércoles y viernes para el contenedor de 1.5m3 y Compactador de 21m3. ¿Podría el IMSS aceptar que los días de recolección para el contenedor de 1.5 m3 sean martes, jueves y sábado, y la frecuencia de recolección para el compactador sea por llamada o una vez a la semana de acuerdo a las necesidades del usuario? Ya que al ser un equipo grande requiere tiempo para ser llenado en su totalidad.	No se acepta su propuesta, deberá sujetarse al requerimiento de la unidad generadora señalado en la partida 17, Anexos A y B.
19	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	ANEXO A: PARTIDA 17	19	El Anexo A de la partida 17, indica que la frecuencia de recolección para el Hospital de Especialidades es diaria tanto para los contenedores (3 y 1.5 m3) como para el Compactador de 21m3. ¿Podría el IMSS aceptar que los días de recolección para el compactador de 21m3 sea de una vez por semana o por llamada de acuerdo a las necesidades del usuario? Ya que al ser un equipo grande requiere tiempo para ser llenado en su totalidad.	No se acepta su propuesta, deberá sujetarse al requerimiento de la unidad generadora señalado en la partida 17, Anexos A y B.
20	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	ANEXO A: PARTIDA 17	20	El Anexo A de la partida 17, indica que la frecuencia de recolección para el Hospital Trauma y Ortopedia es diaria para los contenedores de 6m3. ¿Podría el IMSS aceptar que los días de recolección para este Hospital sean lunes, miércoles y viernes? Ya que de acuerdo a la generación de esta instalación, se podría ajustar la frecuencia de esta manera.	No se acepta su propuesta, deberá sujetarse al requerimiento de la unidad generadora señalado en la partida 17, Anexo A.
21	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV	ANEXO 2: Términos y condiciones	21	Numeral 14. Referente al pago de los servicios, ¿el proceso para el ingreso, validación y pago de las facturas. ¿Será de manera local de acuerdo a la partida adjudicada?	Es correcta su apreciación, el ingreso, validación y pago de las facturas, se realizará en cada una de las Delegaciones, UMAE's y División de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050CYR019-E342-2019

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	Anexo Anexo Técnico	1 22	<p>EN EL PUNTO 2.2 DICE: Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:            El PROVEEDOR deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:            e.- Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".</p> <p>En los anexos a y b y propuesta económica entregados por la convocante, para las diferentes partidas y concretamente para la partida 26, en el formato denominado FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN, únicamente indica una sola frecuencia por cada unidad y no especifica si esta es para residuos sólidos urbanos o para residuos de manejo especial, ya que como es de su conocimiento de conformidad con la ley de residuos sólidos del distrito federal, publicada en la gaceta oficial del distrito federal el 22 de abril de 2003 y última reforma publicada en la gaceta oficial del distrito federal, el 02 de noviembre de 2017 la cual nos indica que los residuos deben manejarse de forma separada desde su origen hasta su disposición final.</p> <p>Solicito a la convocante proporcionar las frecuencias para los residuos de manejo especial, entendiéndolo que la tabla proporcionada corresponde a los residuos sólidos urbanos</p>	<p>Inmuebles Centrales.</p> <p>El Licitante deberá sujetarse a las frecuencias de recolección señaladas en el Anexo A, de la Partida 26, conforme al numeral 24, "Bolsas para residuos de manejo especial", señalando las características y el color de las mismas. Se resalta que las Unidades Generadoras solicitan la entrega de bolsa morada para la separación desde el origen de los Residuos de Manejo Especial, cumpliendo con lo estipulado en la última reforma de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, de fecha 2 de noviembre de 2017. Los Residuos Sólidos Urbanos y los Residuos de Manejo Especial serán recolectados en la misma visita de recolección conforme al numeral 3.1 "Recolección", página 23 del "Anexo Técnico".</p>
2 TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	32.1	23	<p>Mi representada desea participar en más de una partida y nuestra intención es hacerlo de manera conjunta con otra empresa; pero solamente en una de las partidas.            solicito a la convocante su aprobación para poder participar como lo hemos expuesto.</p>	<p>Es correcta su apreciación, el licitante podrá presentar propuesta conjunta cuando así lo determine y participar individualmente cuando así convenga a sus intereses</p>





0790

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Table with 5 columns: ID, Empresa Participante, Numeral de la Convocatoria, Numero de pregunta y aclaración, Pregunta y aclaración, Respuesta IMSS. Contains two rows of clarification details.

Handwritten signature or mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA



**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
SANIRENT S. A. DE CV.	Anexo 1 "Anexo Técnico" Numeral 4. Transporte externo 4.11 El PROVEEDOR deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el Anexo J "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.	26	Se solicita a la convocante aclarar a que Anexo de "Directorio de Servidores Públicos" se instalará el sistema o plataforma de GPS, toda vez que, en el numeral 4.11 del Anexo 1 "Anexo Técnico" lo refiere como Anexo J y en el Anexo 2 "Términos y condiciones" numeral 6 lo refieren como anexo I.	Se responde con la precisión 4
3 SANIRENT S. A. DE CV.	4.12 "Propuesta Económica" El licitante deberá presentar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente Convocatoria.	27	Solicitamos a la convocante aclarar si el formato para la propuesta económica será el Anexo 9 o el Anexo G como se refiere en la imagen de dicho anexo.	Se responde con la nota aclaratoria número 5

*[Handwritten signature]*



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

ID	Empresa Participante	Número de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
4	SANIRENT S. A. DE CV.	Anexo 2 "Términos y condiciones" Numeral 6 Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento...(sig)	28	Solicitamos a la convocante aclare a que numeral se refiere con el 25.4 del glosario de términos toda vez que, en el citado documento no contiene dicho numeral.	Se responde con la precisión 6
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	16	29	En la relación de partidas en la No. 27, ni en los sitios relacionados en el anexo B como partida 27 Centro Médico "La Raza", no vienen relacionados ni Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico ¿los van a relacionar puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) y Residuos de Manejo Especial (R.M.E)?	No es correcta su apreciación el Licitante deberá apearse a lo solicitado en el Anexo A en concordancia del Anexo B de la Partida 27 "Centro Médico Nacional La Raza".
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	30	En la relación a la misma partida 27 Centro Médico Nacional "La Raza", para colizar las propuesta económica únicamente nos mencionan como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	No es correcta su apreciación el Licitante deberá apearse a lo solicitado en el Anexo G en concordancia con lo establecido en los Anexos A y B de la Partida 27 "Centro Médico Nacional La Raza". Se deberá presentar una sola propuesta Económica por la Partida, toda vez que es un solo almacén temporal para el conjunto La Raza

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	4.2.8	31	<b>¿Se puede cotizar únicamente, las partidas donde nos interesa participar, sin que esto sea motivo de Des echamiento de Propuesta?</b>	Es correcta su apreciación, así mismo, deberá sujetarse al contenido del numeral 3.2.2- "Proposición única", que dice: "Los licitantes sólo podran presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación".
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	2	32	<b>Para cotizar de manera adecuada nos pueden indicar si la cantidad señalada de 22,800 bolsas tipo 1 y de 38,400 bolsas tipo 2 correspondientes al H.de Trauma Magdalenas de las Salinas y de 400 bolsas tipo 1 y de 1,600 bolsas tipo 2 para la Unidad Medica Familiar y R. que vienen señalados en el anexo B ¿Son cantidades semanales, mensuales o anuales?</b>	La entrega de la cantidad de las bolas para esas Unidades son de forma mensual, conforme a lo estipulado en: Anexo "Términos y Condiciones", numeral 3, 3er párrafo, página 46.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	2.1	33	<b>En caso de que el desperfecto a los contenedores por mal uso operativo, así como el derivado de utilizarlo para depositar residuos como cascajo u otros materiales que deterioren el contenedor ¿También deberán ser sustituidos por el prestador de servicio objeto de la presente licitación?</b>	De conformidad al numeral 1.1 del Anexo Técnico, el Proveedor deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, relacionado con el servicio objeto de la presente convocatoria, resulta desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).
6 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	2.2	34	<b>Para cotizar de manera adecuada ¿Nos pueden proporcionar la descripción de los contenedores que se solicitan de manera correcta, ya que en algunas partidas no esta la especificacion completa, por ejemplo en la partida 25 del D.F. Norte?</b>	Se responde con la precisión 2





ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Table with 5 columns: ID, Empresa Participante, Número de la Convocatoria, Número de pregunta y/o aclaración, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Contains two rows of questions and answers regarding photographic mosaics and vehicle circulation permits.

Handwritten signature or mark

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS





**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E342-2019**

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Página 21, Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 11, tercer párrafo.	37	<p><b>Al señalarmos que el proveedor deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B ¿Nos van a entregar los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) de manera separada, de los Residuos de Manejo Especial (R.M.E) para cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente, que ustedes nos señalan, si es así; la convocante nos proporcionara las cantidades que se generan por cada tipo de residuos, para todas las partidas de la presente Licitación y que formatos se ocuparían?</b></p>	<p>No es correcta su apreciación; el licitante deberá apegarse a lo señalado en el numeral 3.2, página 24 del Anexo 1 "Anexo Técnico" en el que menciona:</p> <p>"El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén".</p> <p>El almacén temporal alberga los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial, por lo tanto los residuos se entregaran en una sola visita debidamente clasificados: RSU en bolsa verde y RME en bolsa morada.</p> <p>La presente Licitación se utiliza como unidad medida la "Ruta - Día" y como lo menciona en la pregunta, por kilos (generación).</p>
MEDAM, S. DE RL DE CV.	321-	39	<p>ANEXO 15</p> <p>CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES SEGUNDO PÁRRAFO.</p> <p>"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.</p>	<p>Se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.</p>

*(Handwritten signature)*





**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

ID	Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Numero de Preguntas y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA Y DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ ÚNICAMENTE PRESENTAR EL CONVENIO CON LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN ORIGINAL, Y NO EL PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL CONVENIO, YA QUE ESTO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.	
2	MEDAM, S. DE R.L. DE CV.	7.18	40	<p>7.18 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: SON AQUELLOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O QUE SON PRODUCIDOS POR GRANDES GENERADORES DE RSU.</p> <p>ENTRE ESTOS SE CONSIDERAN A LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE SERVICIOS DE SALUD, GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN ACTIVIDADES MÉDICO-ASISTENCIALES A LAS POBLACIONES HUMANAS O ANIMALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y RSU.</p> <p>CONSIDERANDO LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES, GUARDERÍAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, BIOTERIOS Y VELATORIOS, SIENDO AQUELLOS COMO: ROPA DESECHABLE, JERINGA SIN AGUJA, VENDAS, GUANTES, GASAS, TORUNDAS, SONDAS, LÍNEAS INTRA-VASCULARES, ABATELENGUAS, BOLSAS RECOLECTORAS DE ORINA, MATERIAL DE CURACIÓN, FRASCOS DE SOLUCIÓN, HISOPOS, SANITAS, CONTENEDORES DE ORINA, ESPEJOS VAGINALES, AMPOLLETAS, FRASCOS ÁMPULA, PAÑALES, FRASCOS DE SOLUCIÓN, TOALLA HIGIÉNICA, MORTAJA, YESOS, ENTRE OTROS.</p> <p>EL MATERIAL DE CURACIÓN, POR SU DESCRIPCIÓN CORRESPONDE A MATERIAL NO ANATÓMICO EL CUAL ESTÁ NOMBRADO EN LA NORMA NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002.</p> <p>POR LO ANTERIOR SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI ESTOS RESIDUOS NOMBRADOS EN LA NORMA 087 SERÁN TRITURADOS POR EL INSTITUTO O SERÁN RECLASIFICADOS, IDENTIFICADOS, SEPARADOS ASÍ COMO ENVASADOS CON BASE EN EL NUMERAL 6.6.1 DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002</p>	<p>El material de curación que forma parte de la presente licitación son aquellos señalados en la NOM-087-SEMARNAT-2001. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.</p> <p>Al ser considerados residuos de manejo especial el Instituto no requieren ser triturados o reclasificados, toda vez que se encuentran bien definidos.</p> <p>La NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, no cuenta con numeral 6.6.1.</p> <p>Los materiales para curación a los que su representada hace referencia se encuentran en los numerales 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, y 4.4.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.</p>
1	Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A de CV	Anexo 3	41	¿La documentación debe llevar alguna fecha en Especifico?	Pudiera ser con la fecha de elaboración de su propuesta
2	Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A de CV	Anexo B	42	En algunas unidades solicitan contenedores de 1m3 ¿puedo utilizar el de 1.5m3, sin que esto modifique el precio ofertado?;	No se acepta su propuesta, se deberá sujetar a lo solicitado por las unidades generadoras, conforme al Anexo B, de Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



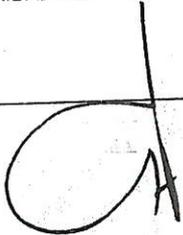
**2019**

EMILIANO ZAPATA

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A de C.V	Términos y condiciones Numeral 18	43	¿La póliza solicitada, es adicional a la que Tienen los vehículos? Ya que las mismas Tienen cobertura amplia	Si La póliza solicitada en el numeral 18 de Terminos y Condiciones es adicional por lo tanto. Se deberá sujetar a establecido en las especificaciones señaladas en el mismo numeral.
Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A de C.V	Transporte externo Numeral 4.10	44	Destacar que los Vehículos propuestos adicional a la ruta que se tendría que hacer, visita algunos otros clientes, ¿no hay inconveniente por el recorrido marcado en el GPS?	Es correcta su apreciación No hay inconveniente. Se resalta que el Licitante deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 "Recolección", páginas 23 y 24 y numerales 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 del Anexo Técnico.
Servicios Ecológicos de Tlaxcala, S.A de C.V	Anexo 5	45	En el escrito, en el Último párrafo hace referencia a un anexo ¿Cuál es?	Al Anexo 1 y 2 de la convocatoria
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	Numeral 6 viñeta 13 subindice IV	46	NUMERAL 6, TRECEAVA VIÑETA, SUB ÍNDICE IV.  RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA TRANSPORTAR LA TOTALIDAD DE RESIDUOS QUE GENEREN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO, ANOTANDO MARCA, MODELO, TIPO, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE PLACAS, CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL EN TONELADAS, NÚMERO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, NÚMERO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA, REQUISITANDO EL ANEXO F "RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO". ¿LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEBEN ESTAR AUTORIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A NOMBRE DEL LICITANTE?	Si, deben estar a nombre del licitante o bien cumplir con lo señalado en la página 49, segundo bulet, inciso II.






**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019**

ID	Empresa Participante	Numeral de la Convocatoria	Número de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
2	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	NUMERAL 6, DOCEAVA VIÑETA	47	NUMERAL 6, DOCEAVA VIÑETA. PRESENTAR EN FORMATO PDF AL MENOS DOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO POR SERVICIOS SIMILARES, AL OBJETO DEL PRESENTE, ACREDITANDO UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO.  PARA DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA DE LOS DOS CONTRATOS SOLICITADOS ¿EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR OFICIOS DE CANCELACIÓN DE FIANZAS EMITIDAS POR LA DEPENDENCIA A LA QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA DEMOSTRAR QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE?	No es correcta su apreciación deberá sujetarse al contenido del numeral 6 décimo segunda viñeta.
3	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	5.2.	48	5.2 AL FINALIZAR LA RUTA DE RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME, EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR EL SELLO DEL RELLENO SANITARIO DONDE REALIZÓ LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, EN EL ANEXO C "CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".  CABE MENCIONAR QUE EL FORMATO QUE SOLICITA LA CONVOCANTE NO SE ENCUENTRA PLASMADO EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA EL USO DE RELLENOS SANITARIOS COMO LO ESTABLECE LA LEY EN MATERIA DE ECOLOGÍA AMBIENTAL, ¿ESTO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR LAS FACTURAS O PAGOS A LOS RELLENOS SANITARIOS?	No se acepta su propuesta.  El Instituto requiere contar con la garantía de que sus residuos fueron depositados de manera correcta en rellenos sanitarios debidamente establecidos.  Conforme a lo dispuesto en el numeral XXXIV de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Se hace constar que el licitante Servicio de Transporte, S.A. de C.V., remitió dos preguntas sin tener relación con el procedimiento de licitación que nos ocupa, por lo que con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, que en lo conducente señala; *"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante"*, se desechan y no se dan contestación a las mismas. ---

Se informó a los licitantes que podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas y solo sí, presentaron escrito de interés (Anexo 12 de la convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1 *"Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación"*, de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 11:30 horas del día 11 de diciembre de 2019, se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 17:30 horas del 11 de diciembre de 2019. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Se informó que en razón a las manifestaciones de los licitantes respecto a que el archivo de Aviso de Respuestas se encontraba ilegible, siendo las 17:30 horas del día 11 de diciembre de 2019, se procedió a subir de nueva cuenta Aviso de Respuestas, en formato con mayor nitidez, lo anterior para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas siendo la hora límite para entregarlas las 12: 00 horas del día 12 de diciembre de 2019.

Siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir "repreguntas" relacionadas con las respuestas otorgadas, se procedió nuevamente a establecer enlace con la plataforma de CompraNet identificándose las siguientes repreguntas:

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
ANEXO TECNICO	1	<p>En seguimiento a la junta de aclaraciones su respuesta por parte de la convocante, solicita aclare sobre la pregunta y/o aclaración No. 22.</p> <p>Sobre su respuesta a este punto ¿Los residuos de manejo especial se transportaran en el mismo vehículo, que los en una única visita?</p> <p>Lo anterior conforme a su anexo A, frecuencias de recolección y numeral 3.1, página 23 del anexo técnico.</p> <p>Informo a la convocante que conforme a la Ley de Residuos Sólidos vigente para la Ciudad de México (antes Distrito Federal en el artículo 3 fracción XXXI DICE: RECOLECCION SELECTIVA O SEPARARDA, LA ACCION DE RECOLECTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS DE MANERA SEPARADA EN ORGÁNICOS, INORGANICOS Y DE MANEJAO ESPECIAL, conforme a la última reforma del 02 de noviembre de 2017.</p>	<p>El Artículo 3º, fracción XXXI de la Ley de Residuos Sólidos vigente para la Ciudad de México (antes Distrito Federal) se refiere a la recolección selectiva o separada de los residuos en el momento de su generación, es decir, los generadores deberán establecer las acciones para la correcta identificación y clasificación de los residuos, en el caso de las Unidades Generadoras del IMSS la correcta identificación y clasificación se lleva a cabo mediante el uso de bolsas de diferente color, (verde para residuos sólidos y las moradas para los de manejo especial).</p> <p>En el orden de ideas planteado el mismo Artículo 3º Fracción XXX, de la citada Ley, dice: "Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su</p>

*[Handwritten signature]*



2019

EMILIANO ZAPATA



0795

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			transferencia, tratamiento o disposición final". Por lo anterior el Proveedor, recolectará y transportará en el mismo vehículo los residuos de las unidades generadoras (Ruta) para su traslado como se solicita en las frecuencias de recolección de cada una de las partidas, ya que no existe disposición Normativa que lo impida

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
2.1	11	La respuesta que la convocante nos señala con nuestra pregunta 5, no es coincidente con lo que preguntamos por este motivo volvemos a preguntarles ¿Cuándo el desperfecto sea ocasionado por el mal uso que sus operarios hagan de los contenedores que vamos a suministrar en Comodato, por no utilizarlo para el almacenamiento temporal de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Manejo Especial, para lo que fueron solicitados, quien va a pagar el costo de reposición de los contenedores?	Para el caso de que se acredite fehacientemente que por causas imputables al Instituto que el desperfecto sea ocasionado por el mal uso que sus operarios hagan de los contenedores, el Instituto estará obligado a restituirlo en las mismas condiciones en las que fue entregado

Se informa que las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA, RECOLECT-AGS, S.A. DE C.V. y un archivo de la empresa MEDAM S. de R.L. de C.V., fueron recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP así como en el numeral 3.1.1 Junta de aclaraciones de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, y no fueron contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. -----

Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se realizará el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. -----

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

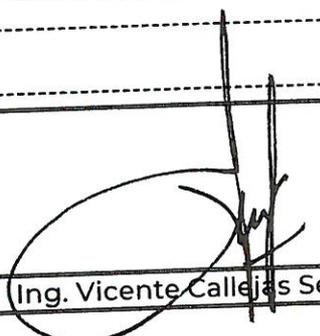
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E342-2019

CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, esta acta consta de 22 (veintidós) fojas útiles, anexándose 1 (una) hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
---	--

Fin del Acta





085

Acta de Fallo  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 30 de diciembre del 2019, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E342-2019, convocada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020", requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14C0/12779, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-----

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09 53 38 14C3/14463 signado por el titular de la División de Servicios Complementarios, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta.-----

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES ROGAL S.A. DE C.V	10	NO CUMPLE
2	DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA	9	NO CUMPLE
3	ECO MANAGEMENT, S. A. DE C. V.	2	NO CUMPLE
4	GEN INDUSTRIAS, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA.S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.,	1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 y 27	NO CUMPLE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2019  
EMILIANO ZAPATA

0860

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL, SAB, DE C.V. Y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.		
5	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S. C. DE R. L. DE C. V.	2	NO CUMPLE
6	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	20	NO CUMPLE

Asimismo, se señala que las proposiciones de los licitantes señalados con antelación, se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza la evaluación económica y legal a sus proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3. que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición" y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación cuyo primer párrafo indica que, "Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica."

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes conforme a lo señalado en la evaluación técnica mencionada con antelación.

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CORMAGO S. A. DE C. V.	6	SI CUMPLE
2	RECOLECT-AGS S. A. DE C. V.	1	SI CUMPLE
3	REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S. A. DE C. V.	18	SI CUMPLE
4	SANIRENT DE MEXICO SA DE CV en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8, 9, 12, 14, 16, 17, 25, 26, 27	SI CUMPLE
5	SERVICIOS ECOLÓGICOS DE TLAXCALA S. A. DE C. V.	23	SI CUMPLE
6	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN S. A. DE C. V.	8, 25, 27	SI CUMPLE
7	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S. A. DE C. V.	13, 23	SI CUMPLE
8	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV en participación conjunta con SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.	8, 26, 27	SI CUMPLE



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E342-2019

Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento.- 4.2.4.- que señala, "Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria", se desechan las proposiciones presentadas para la partida 27 de los licitantes SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V., en razón de que no cotizaron la totalidad de la partida indicada.

Las propuestas económicas de los licitantes solventes son las siguientes:

Table with 9 columns: PARTIDAS, CORMAGO, S.A. DE C.V., RECOLECT AGS, S.A. DE C.V., REFACCIONES SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V., SANIRENT DE MEXICO SA. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V., SERVICIOS ECOLOGICOS DE TLAXCALA, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V., TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV en participación conjunta con SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disposición de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal y resultaron ser las propuesta solventes más bajas conforme a los precios ofertados en sus propuestas económicas mismas que se anexas a la presente acta, se determina adjudicar de la siguiente manera:

Table with 4 columns: LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDA ADJUDICADA, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA. Includes entry for SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. and a TOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA row.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



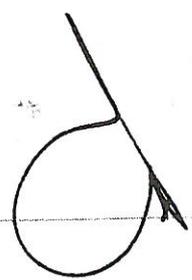
2019
EMILIANO ZAPATA

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SANIRENT DE MEXICO SA DE CV en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	9 Guanajuato, Hospital Especialidades Guanajuato, Hospital Gineco Pediátrico 48 Guanajuato,	39-2020 ✓ 1939-2020 ✓ 2232-2020 ✓	\$3,931,640.00
	12 Estado de México. Oriente	1998-2020 ✓	\$11,472,120.00
	14 Morelos	1135-2020 ✓	\$1,235,520.00
	16 Nuevo León	535-2020 ✓	\$10,214,750.00
	17 Puebla, Hospital de Especialidades Puebla, Hospital Traumatología y Ortopedia Puebla	1732-2020 ✓ 1994-2020 ✓ 1923-2020 ✓	\$3,109,880.00
	25 DF Norte Hospital de Traumatológica Magdalena de las Salinas	2391-2020 ✓ 2392-2020 ✓ 1837-2020 ✓	\$5,540,924.00
	26 DF Sur, Hospital Cardiología Siglo XXI, Hospital Especialidades. Siglo XXI, Hospital Gineco-Obstetricia 4 La Horm., Hospital Oncológico CMN Siglo XXI, Hospital Pediatría CMN Siglo XXI	559-2020 ✓ 2164-2020 ✓ 2339-2020 ✓ 2169-2020 ✓ 2294-2020 ✓ 2222-20220 ✓	\$ 9,455,882.50
<b>TOTAL POR PARTIDAS ADJUDICADAS</b>			<b>\$44,960,716.50</b> (Cuarenta y Cuatro millones novecientos sesenta mil setecientos dieciséis pesos 50/100 M.N.)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica para los días lunes, miércoles, jueves y sábado de la partida 23 del licitante Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V. sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética del IVA y del Total, como se describe a continuación:





2019  
EMILIANO ZAPATA






086

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Número LA-050GYR019-E342-2019

DICE:

No. De Partida	Días	Precio	IVA	Precio Neto	Rutas/Día en el año	Costo anual x ruta	Costo anual total de rutas
23 TLAXCALA	L	\$11,187.73	\$1,790.04	\$12,977.77	52	\$674,844.09	\$1,930,074.11
	M	\$4,868.64	\$778.98	\$5,647.62	52	\$293,676.36	
	M	\$2,556.04	\$408.97	\$2,965.00	53	\$157,145.09	
	J	\$5,829.33	\$932.69	\$6,762.02	53	\$358,387.31	
	V	\$4,462.92	\$714.07	\$5,176.99	52	\$269,203.33	
	S	\$2,931.33	\$469.01	\$3,400.34	52	\$176,817.92	

DEBE DECIR:

No. De Partida	Días	Precio	IVA	Precio Neto	Rutas/Día en el año	Costo anual x ruta	Costo anual total de rutas
23 TLAXCALA	L	\$11,187.73	\$1,790.04	\$12,977.77	52	\$674,843.87	\$1,930,073.95
	M	\$4,868.64	\$778.98	\$5,647.62	52	\$293,676.36	
	M	\$2,556.04	\$408.97	\$2,965.01	53	\$157,145.339	
	J	\$5,829.33	\$932.69	\$6,762.02	53	\$358,387.208	
	V	\$4,462.92	\$714.07	\$5,176.99	52	\$269,203.33	
	S	\$2,931.33	\$469.01	\$3,400.34	52	\$176,817.83	

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S. A. DE C. V.	13 Estado de México Poniente HTYO L. y el UMFR	131-2020 ✓ 2037-2020 ✓ 2038-2020 ✓	\$3,984,135.09
	23 Tlaxcala	2217-2020	\$1,663,856.85
<b>TOTAL POR PARTIDAS ADJUDICADAS</b>			\$5,647,991.94 (Cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E342-2019

arriba indicados.

Se hace constar que aun y cuando las proposiciones de los licitantes SANIRENT DE MEXICO SA. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. (partida 8) y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., (partida 8) y SERVICIOS ECOLOGICOS DE TLAXCALA, S.A. de C.V. (partida 23) cumplen técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económicas no resultaron ser las más bajas.

Se hace constar que aún y cuando las proposiciones de los licitantes RECOLECT-AGS S. A. DE C. V. (partida 1) y CORMAGO S. A. DE C. V. (partida 6) REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S. A. DE C. V. (partida 18) cumplen técnicamente, no se les adjudica en razón de que sus proposiciones superan el presupuesto autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP-

Asimismo se hace constar que no se presentaron proposiciones para las partidas 5, 15 y 22.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declaran desiertas las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27 y 28

La vigencia del servicio será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día **14 de enero de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Saul Ayala Argüello Titular de la División de Servicios Complementarios Área Técnica
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano

0865

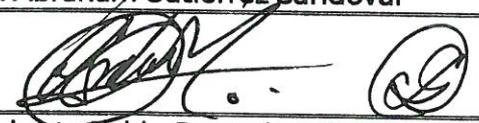
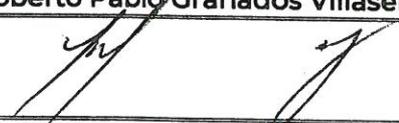
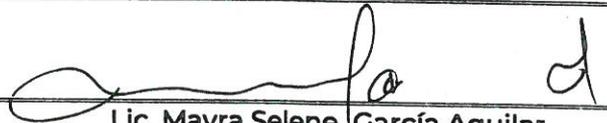
Acta de Fallo
<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> Número LA-050GYR019-E342-2019

	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.
--	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 15:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de **siete (7) hojas**, adjuntándose cinco (5) fojas útiles del dictamen técnico antes mencionado y **11 (once) fojas útiles** de las proposiciones económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E342-2019, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Ing. Vicente Callejas Serrano
En Representación de la División de Servicios Complementarios	
	Lic. Abraham Gutierrez Sandoval
	
Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor	
En Representación del Órgano Interno de Control	
	Lic. Enrique Jimenez Escobedo
En Representación de la Coordinación de Legislación y Consulta	
	Lic. Mayra Selene García Aguilar

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**




**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S014

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRETORIA DE EMPRESAS

Oficio No. 09 52 84 14C0 / 12773

Ciudad de México a 21 NOV 2019

**Lic. Saúl Ayala Arguello**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
Presente

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de "Recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020;", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención en el presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO  
11 NOV 2019  
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Firma de aceptación de la designación

**Mtro. José Luis Vigueras Cortés**  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

**Lic. Saúl Ayala Arguello**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

**INEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Relación de los Administradores de Contratos para el Servicio con carta de ausencia de intereses  
Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial  
Ejercicio 2020

051

Id	Nombre	Cargo	
1	Aguascalientes	C. P. Julio Cesar Velarde Vazquez	Titular Jef. de Serv. Admvos
2	Baja California	Arq. Jesús Landeros Castorena	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
3	Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinoza Gordillo	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
4	Campeche	Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
5	Coahuila		
7	Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
8	Chihuahua	Arq. Enrique Ochoa Rodarte	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
9	Nivel Central	Ing. Ruben Manzo López	Tit. División Inmueb. Centrales
11	Guanajuato	Ing. Ruben Manzo López	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
	Guerrero	Ing. José Luis Abundez Rivero	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
	Jalisco	Ing. Eloy Córdova Aceves	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
15	Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Enc. Jef. Serv. Administrativos
16	Edo. México Poniente	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	Enc. Jef. Serv. Administrativos
18	Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	Titular Jef. de Serv. Admvos
19	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
20	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
22	Puebla	Lic. Abraham Guerrero Lozano	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
25	S. Luis Potosí		
26	Sinaloa	Lic. Israel López Marquez	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
27	Sonora	C. Ramses Valenzuela Borbon	Enc. Jef. Serv. Administrativos
28	Tabasco	Ing. Ever May Hernández	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
29	Tamaulipas	Lic. David Adonai Cano Cordova	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
30	Tlaxcala	Arq. Yuvid Espinosa Reyes	Enc. Jef. Serv. Administrativos
31	Veracruz Norte	Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
36	D.F. Norte	Ing. José Juan Hernández Hernández	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
38	D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
39	H. Traum y Ort L. Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	Director Administrativo
40	H. Traum Magd Salinas	C. Edgar Augusto González Rasgado	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
	H. Espec La Raza	Mtro Pablo Omeyocan García Hernández	Jefe Of. Servicios Generales
42	H. General CMN La Raza	Ing. Mauricio Tenorio León	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
43	H. Gineco-Obst. 3 La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Enc. Depto de Conserv. y Serv. Grales
44	H. Cardio Siglo XXI.	Ing. Raúl Jimenez Rodríguez	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
45	H. Espec Siglo XXI	Ing. Alberto I. Mendez Rangel	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
46	H. Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
47	H. Onco CMN Siglo XXI	C. Julio Eduardo Manjarrez Luna	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
48	H. Gineco-Obst. 4 La Horm	C. José Antonio Carmona Amaro	Jefe Of. Servicios Generales
49	H. Espec Jal.	Ing. Héctor J. Campos Beas	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
50	H. Pediat Oblatos Jal.	Ing. Hector Ricardo Paredes Vázquez	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
51	H. Gineco-Obst. Jal.	Ing. Armando Medina Salazar	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
56	H. Espec 71 Coah.	CP. Cesar Salas Guerrero	Enc. Depto. Conserv. y Serv. Grales.
57	H. Gineco-Ped 48 Gto.	Ing. Inocencio Ramos Tristan	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
58	H. Espec Gto.	Arq. Adrian Valicu Margarit	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
59	H. Traum y Ort Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zárate	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
60	H. Espec Pue.	Ing. Enrique González Juárez	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.
62	H. Espec No.14 Ver.	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	Jefe Depto. Conserv. y Serv. Grales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S014**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

FORMA  
DE CONTROLAR

**ANEXO 15 COVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAÚL LÓPEZ BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR LA OTRA SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. RAÚL LÓPEZ BARRERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

1.1. "EL PARTICIPANTE A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69,795 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1983, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 145 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PUBLICO NO. 48 LIC. ALBERTO PACHECO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1983.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 97,583 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 1996.

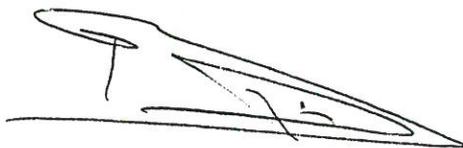
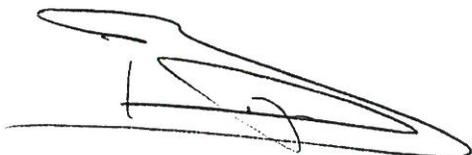
REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,794 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE "RENDA DE SANITARIOS PORTÁTILES S.A. DE C.V." A "SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V.", AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 1996.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,143 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1998, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA QUE SE OTORGARON PODERES A DIVERSOS APODERADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 1994.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,683 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LAS ACTAS DE ASAMBLEAS EN LAS QUE SE ACUERDA LA FUSIÓN DE "SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V." COMO FUSIONANTE, CON "SANIRENT DE ORIENTE S.A. DE C.V.", "SANIRENT DEL BAJÍO S.A. DE C.V." Y "SANIRENT DEL SURESTE S.A. DE C.V.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 1994.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,759 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2017.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,321 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, NOTARIO NÚMERO 209 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN ENTRE "SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V." COMO FUSIONANTE, Y LAS FUSIONADAS "SANI RENT NORTE S.A. DE C.V.", "SANIRENT DE OCCIDENTE S.A. DE C.V." Y "RENTOILET MÉXICO S.A. DE C.V.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330\* Y 279693\* DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017.





139172



**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE DE SOCIOS, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,146 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADO ANTE EL LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, NOTARIO NÚMERO 142 DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO Y ESCRUTADOR, EL CAMBIO DEL ARTÍCULO TERCERO DE ESTATUTOS SOCIALES CON RELACIÓN A LA CLÁUSULA EXTRANJERA Y LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TRÁMITE.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED], CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SME961127HMA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO [REDACTED]

1.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,546 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA Y RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, NOTARIAS ASOCIADAS NUMERO 9 Y 239 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 63330 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 1997, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE EL ALQUILER, VENTA, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN GENERAL, DE SANITARIOS PORTÁTILES, OFICINAS MÓVILES, CAMPERS, CASSETAS, MINGITORIOS, LAVAMANOS, TANQUES DE AGUA LIMPIA O RESIDUAL, CONTENEDORES DE BASURA PARA CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS O MATERIALES Y PLANTAS DE LUZ; TANTO PARA RENTA FIJA EN EVENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, Y DEMÁS USOS PARA LOS QUE SE REQUIERAN; LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, MANEJO, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, NO INFECCIOSOS, ESPECIALES Y/O DESECHOS DE AGUAS NEGRAS RESIDUALES, RESIDENCIALES Y MUNICIPALES; LA RENTA Y SERVICIO DE CAMIÓN PARA DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE FOSAS, REDES Y/O LÍNEAS DE DRENAJE, CÁRCAMOS Y TRINCHERAS, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA; LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS, DESINFECTANTES, AROMATIZANTES Y DE LIMPIEZA EN GENERAL; LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE INCINERACIÓN, RECICLAJE Y CONFINAMIENTO DE TODA CLASE DE RESIDUOS TANTO PELIGROSOS, ESPECIALES Y NO PELIGROSOS ASÍ COMO RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, LA EXPLOTACIÓN DE TODO ESTE TIPO DE PRODUCTOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; SUMINISTRO DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS; Y MANIOBRAS DE ESTIBA, CARGA Y DESCARGA EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1. "EL PARTICIPANTE B" SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

2.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,369 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS DÍAZ PONCE DE LEON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 458863-1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED], CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SSE110901LV6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]



139172



**SIN TEXTO**

2.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,369 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS DÍAZ PONCE DE LEON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 458863-1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.6. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CORPORATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, FISCAL Y LABORAL. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE ORIENTADO A LABORAR EN EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO RELACIONADO CON LA RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES Y OFICINAS MÓVILES, LIMPIEZA DE FOSAS Y DRENAJES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. CENTROS DE CONTACTO TELEFÓNICO ASISTENCIA Y DISEÑO EN SISTEMAS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A TODA CLASE DE PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS TANTO ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS COMO ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE DESARROLLO QUE CONFORMAN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO, FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE: SISTEMAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA, DE BAÑOS PORTÁTILES, ECOLÓGICOS, RODANTE (TIPO CAMPERS) Y REGADERAS PORTÁTILES, DE EQUIPO PARA DESAZOLVE DE FOSOS Y LIMPIEZA DE DRENAJES Y SUS ACCESORIOS. DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE BASURA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DE CARGA TRASERA, FRONTAL, ROLL-OFF Y CUALQUIER TECNOLOGÍA RELACIONADA CON LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y SUS ACCESORIOS. DE OFICINAS MÓVILES RODANTES Y DORMITORIOS RODANTES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.4. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019.

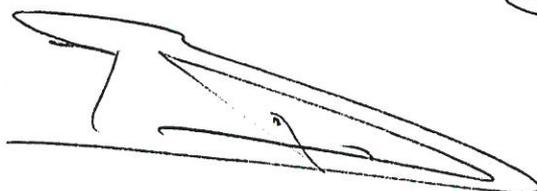
3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:



  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



139172



**SIN TEXTO**

**PARTICIPANTE "A" SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), ENTREGA DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ORGANICOS E INORGANICOS), CONTENEDORES Y BOLSAS PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**PARTICIPANTE "B" SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO, PARA EL PARTICIPANTE A) SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. EN LA PERSONA DEL C. RAÚL LÓPEZ BARRERA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

**ASIMISMO CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. LA-050GYR019-E342-2019 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS, POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

#### **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V., SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019.**

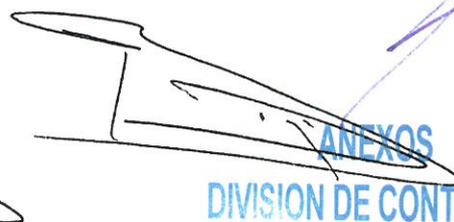
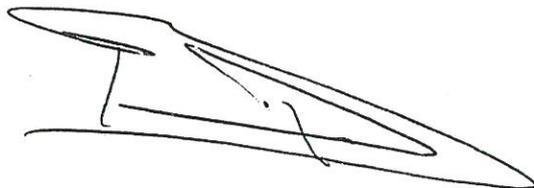
#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.**

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

**"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E342-2019, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



139172



**SIN TEXTO**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019.

"EL PARTICIPANTE A"



C. RAÚL LÓPEZ BARRERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"



C. RAÚL LÓPEZ BARRERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, titular de la notaría número nueve de la Ciudad de México, CERTIFICO: Que el señor RAÚL LÓPEZ BARRERA, en representación de "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en representación de "SANIRENT DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de cuya identidad me aseguré conforme a la relación que corre agregada al apéndice del instrumento que más adelante se relaciona y a quien conceptivo, capacitado legalmente para la celebración de éste acto, reconoció como sus propias firmas que aparecen en éste documento en diez hojas útiles de las cuales las nueve primeras manuscritas e inicialadas por mí, ratificando ante mí su contenido.-----

19172 Así mismo el señor RAÚL LÓPEZ BARRERA, me acredito su carácter de apoderado de "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "SANIRENT DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la siguiente manera: -----

A) Por lo que se refiere a "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con escritura número once mil trescientos sesenta y nueve, de fecha primero de septiembre de dos mil once, ante el licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, titular de la notaría número doscientos nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres auxiliar uno, en la que se constituyó "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y teniendo por objeto: -----

- a) La prestación de toda clase de servicios profesionales, asesoría y consultoría en materia Administrativa, Corporativa, Contable, Financiera, Fiscal y Laboral.-----
- b) Administración de personal técnico especializado, operativo, administrativo y contable, orientado a laborar en empresas, industriales, comerciales y de servicios. De manera enunciativa mas no limitativa, empresas prestadoras de servicio relacionadas con la renta de sanitarios portátiles y oficinas móviles, limpieza de fosas y drenajes, recolección de residuos industriales y comerciales. Centros de contacto telefónico.-----
- c) Asistencia y diseño en sistemas de cómputo e informática, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo de sistemas informáticos administrativos y operativos.-----
- d) Capacitación y adiestramiento a toda clase de personal, propio o de terceros, tanto aspectos técnicos y operativos como administrativos y contables y en todas aquellas áreas de desarrollo que conforman el presente objeto social, impartiendo todo tipo de cursos, seminarios, conferencias, diplomados y eventos en general.-----
- e) Elaboración de Estudios de Mercado.-----
- f) Fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de: Sistema y equipos de computo e informática y sus actualizaciones, programa y accesorios. De baños portátiles, baños ecológicos, baños rodante (tipo Campers) y regaderas portátiles. De equipo para desazolve de de fosas y limpieza de drenajes y sus accesorios.-----  
De equipo de recolección de basura industrial y comercial, de carga trasera, carga frontal, tipo roll-off y cualesquier tecnología relacionada con la recolección de desechos

4

industriales y sus accesorios. De oficinas móviles rodantes y dormitorios rodantes. Uniformes y equipos de seguridad. -----  
 Estructuras metálicas de soporte, carga y contención así como todo tipo de equipo, materia prima o materiales para la elaboración de dichos equipos y su funcionamiento. -----  
 g) Renta de sistemas de computo e informática y sus actualizaciones, programas y accesorios. Renta de baños portátiles, baños ecológicos, baños Rodantes (tipo Campers), regaderas portátiles; equipo para desazolver y limpieza de fosas y drenajes y sus accesorios; Renta de equipo de recolección de Basura Industrial y Comercial, de carga trasera, carga frontal, tipo roll-off y cualesquier tecnología relacionada con la recolección de desechos industriales y sus accesorios; renta de equipos de oficinas móviles rodantes y dormitorios rodantes.-----

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:-----

- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto social. -----
  - II.- Construir, adquirir, arrendar, subarrendar o poseer, por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para cumplir con su objeto social. -----
  - III.- Dar y tomar dinero a préstamo mediante créditos de cualquier naturaleza y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes; constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas o cualquier clase de garantía en negocios en que tenga o no interés la sociedad. -----
  - IV.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----
  - V.- Obtener por cualquier título, concesiones, franquicias, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración publica sea federal o local. -----
  - VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----
  - VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. -----
  - VIII.- Actuar como agente, representante, comisionista o intermediarios de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras en relación con su objeto social. -----
  - IX.- Adquirir partes sociales. -----
  - X.- Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro de la República Mexicana y del extranjero.-----
  - XI.- En general, celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. -----
- Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----  
 "...hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...-----  
 -----...CLAUSULAS...-----

...ARTÍCULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad...-----

...SEGUNDA-----

El otorgante de esta escritura acuerda:...

...IV.- Designar como Apoderados de la sociedad a los licenciados [REDACTED] y al ingeniero [REDACTED], en los siguientes términos:-----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE  
PERSONAS FÍSICA POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



El financiado [redacted] el Ingeniero RAUL LOPEZ BARRERA, gozaran conjunta o separadamente de las siguientes facultades y con la limitación que mas adelante se indica:-----

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----

- 1.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- 2.- Para transigir.-----
- 3.- Para comprometer en árbitros.-----
- 4.- Para absolver y articular posiciones.-----
- 5.- Para recusar.-----
- 6.- Para hacer cesión de bienes. -----
- 7.- Para recibir pagos.-----
- 8.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana. -----

C.- Poder general para actos de administración en materia laboral en términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose a los apoderados las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la empresa en la audiencia de conciliación a que alude el artículo ochocientos setenta y seis de dicho ordenamiento legal, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal de Trabajo, aclarándose que podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto en las juntas federales y locales de conciliación, como ante las juntas de conciliación y arbitraje. Igualmente podrán ofrecer pruebas, objetarlas y tachar testigos, desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y, en general, actuar con la calidad de administradores de la empresa dentro de toda la clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, incluyendo poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. Y, en general, para intervenir ante las autoridades del trabajo o asuntos laborales en que esta sociedad sea parte o tercera interesada, incluyendo las facultades para suscribir y revisar el Contrato Colectivo de Trabajo a nombre de la Sociedad, proponer modificaciones al mismo, acordar su disolución y, en general, representar a la sociedad ante el Sindicato titular del Contrato Colectivo de Trabajo. -----

139172



Handwritten mark resembling a stylized 'y' or signature.

D.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás estados de la República Mexicana. -----

E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

F.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. -----

G.- Asimismo, los Apoderados antes designados podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores, de cheques de cualquier tipo, a nombre de la Sociedad, en la institución o las instituciones de crédito que consideren conveniente, pudiendo firmar en dichas cuentas bancarias y designar a quienes puedan firmar en las mismas, así como para que efectúen los trámites necesarios a efecto de obtener la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad, reciban la cédula de identificación fiscal respectiva, y presenten toda clase de avisos ante el Servicio de Administración Tributaria. -----

H.- LIMITACION.- La limitación consiste en que las facultades para actos de dominio deberán ejercitarlas siempre en forma conjunta el [REDACTED] y el Ingeniero RAUL LOPEZ BARRERA...". -----

**B) Por lo que se refiere a "SANIRENT DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con los siguientes documentos:-----**

I.- Con escritura número sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el licenciado Felipe Guzmán Nuñez, en ese entonces titular de la notaría número ciento cuarenta y cinco de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta y ocho, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se constituyó "RENDA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL (actualmente [REDACTED] MONEDA NACIONAL), y teniendo por objeto el que en dicha escritura quedo especificado. -----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----"...E S T A T U T O S... -----

-----...DE LA ASAMBLEA GENERAL. -----

Artículo Séptimo.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y en consecuencia, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones... -----

-----...DE LA ADMINISTRACION -----

Artículo vigésimo.- La sociedad será Administrada por un Administrador o por un Consejo de Administración, según lo resuelva la Asamblea General de accionistas que lo designe.----

El Administrador o los Consejeros podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán electos cada dos años pero permanecerán validamente en sus cargos hasta que sus sucesores tomen legalmente posesión a ellos.- Si la Asamblea que los elija resuelva que la sociedad se administrada por un Consejo esta se compondrá del número de miembros que la Asamblea determine y en todo caso serán de nacionalidad Mexicana al menos la mayoría de ellos.- Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador o los miembros el Consejo de Administración, en el desempeño de sus cargos, otorgan una fianza por valor de un mil pesos o depositan en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad.- Para los efectos que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la



constancia que compruebe el otorgamiento de la garantía a que se refiere este artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento de Administrador o de los Consejeros en el Registro Público de Comercio.- En caso de que la sociedad tenga accionistas extranjeros, la participación de estos en los órganos de administración de la sociedad no podrán exceder a su participación en el capital. -----

Artículo Vigésimoprimer (así).- En caso de que la sociedad sea administrada por un Administrador este será de nacionalidad mexicana y si éste faltare temporal o definitivamente, el Comisario nombrará inmediatamente con carácter provisional, la persona que deba sustituirlo, entre tantos se convoca en la Asamblea General de Accionistas que haga la designación de nuevo administrador.- Esta asamblea será convocada por el mismo comisario y deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga el nombramiento del Administrador provisional. -----

Artículo Vigésimosegundo (así).- El Administrador o el Consejo de Administración de la sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en el artículo tercero de estos Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que a los mandatarios para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio conceden los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querrelas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de autoridades de trabajo y juntas de conciliación y Arbitraje, expedir, suscribir y avalar títulos de crédito y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Quedan además facultados para nombrar al Gerente o Gerentes de la sociedad y señalarles sus facultades y atribuciones, ya sea en el acto de su nombramiento o en el poder que se les confiera...". -----

II.- Con escritura número noventa y siete mil quinientos ochenta y tres, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Felipe Guzmán Nuñez, titular de la notaria número cuarenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, en la que se hizo constar el nombramiento del Consejo de Administración de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----  
 "...hago constar la protocolización de un acta y el nombramiento de integrantes de Consejo de Administración y Comisario de de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... -----

-----... D e c l a r a c i o n e s...-----

...IV... Los accionistas celebraron una Asamblea General Ordinaria el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual acordaron nombrar a los integrantes del consejo de administración y comisario; el acta que obra asentada en tres fojas escritas por un solo lado que el compareciente me exhibe con firmas autógrafas, que acumulo al apéndice del protocolo marcado con la letra "A", y literalmente dice: -----  
 "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día 24 de junio de 1994, se reunieron en las oficinas de la sociedad las personas cuyos nombres constan en la lista de asistencia... -----

39172



...Todas aquellas en carácter de accionistas o representantes de accionistas de la sociedad Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V., con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionista (así) para la cual fueron oportunamente convocados. Por designación de los presentes actúa como Presidente el [REDACTED] y como Secretario el [REDACTED]. El Presidente designó escrutador al [REDACTED] quien pidió procediera a verificarla el número de acciones representadas en esta Asamblea. El Escrutador designado, en desempeño de su cometido, rindió la siguiente certificación: En este acto se encuentran presentes o legalmente representados accionistas tenedores de [REDACTED] acciones comunes, nominativas de las emitidas por la sociedad para representar la parte fija de su capital social, y que son el [REDACTED] del total de las emitidas por la sociedad, lo que hago constar en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio de 1994...

...ORDEN DEL DÍA...

...VI.- RENUNCIA Y ELECCION EN SU CASO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y DEL COMISARIO, ASÍ COMO DEL COMISARIO SUPLENTE DE LA SOCIEDAD...

...A continuación como SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, El Presidente informo a la Asamblea del nuevo consejo de Administración de la sociedad, agradeciendo de esta misma manera a las personas que habían integrado el Consejo de Administración pasado y quedando integrado el nuevo consejo de la siguiente manera:

PRESIDENTE

CONSEJERO

CONSEJERO

SECRETARIO

SECRETARIO SUPLENTE

Los nuevos miembros del Consejo después de enterarse de su designación aceptaron y agradecieron la designación hecha a su favor y protestaron el fiel desempeño de su encargo..."

III.- Con escritura número ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar, entre otros actos, el cambio de denominación social de "RENDA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la consecuente reforma al artículo primero de los estatutos sociales.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

A).- EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de "RENDA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...

...C).- LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...

...IV.- Los accionistas de "RENDA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cuatro páginas útiles y me solicita la protocolice, por no

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



contar por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA -----  
SOCIEDAD RENTA DE SANITARIOS PORTATILES. -----  
15-AGOSTO-96 -----

139172

En México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el domicilio social de "Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V.", los accionistas de la misma, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron previa y personalmente convocados.-----  
Presidió la Asamblea el [REDACTED] y actuó como Secretario el [REDACTED]

[REDACTED] El Presidente nombró como Escrutador a el [REDACTED] [REDACTED]s, quien en el desempeño de su cargo certificaron que se encontraba representada la totalidad del capital social...-----

...ORDEN DEL DIA. -----

I. Cambio de Denominación Social...-----

...III. Reforma de Estatutos Sociales...-----  
...Pasando a tratar el primer punto del orden del día, en uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea propuso a los señores accionistas la conveniencia de cambiar la denominación social de Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V., a Sanirent de México, S.A. de C.V. -----

Después de breve deliberación por parte de los señores accionistas, éstos aprobaron por unanimidad de votos la proposición hecha por el Presidente de la Asamblea...-----

...Pasando a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los señores accionistas que en virtud de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, era necesario reformar las cláusulas primera y tercera de los Estatutos Sociales de Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V., para que en lo sucesivo queden redactadas de la siguiente manera: -----

"Artículo Primero. La denominación social será: Sanirent de México, que siempre irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas, S.A. de C.V."...-----

...CLAU S U L A S .-----

PRIMERA.- Queda cambiada la denominación social de "REN TA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... -----

...TERCERA.- Quedan reformados los artículos primero y tercero de los estatutos sociales de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo queden redactados como aparece en el acta de asamblea que obra transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento..."-----

IV.- Con escritura número ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar el otorgamiento de poderes que otorgó "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores los licenciados [REDACTED] -----

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----  
"...hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y RATIFICACION de SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...-----



Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'M' in blue ink.

...V.- Los miembros del Consejo de Administración de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Sesión del Consejo de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cinco páginas útiles y me solicita la protocolice, por no contar la sociedad por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", siendo dicha acta del tenor literal siguiente:-----

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos, del día nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el domicilio social de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los miembros del Consejo de Administración de la misma, a efecto de celebrar una Sesión del Consejo de Administración para la cual fueron previa y personalmente convocados.----- Se designó Presidente para esta Sesión al [REDACTED], actuó como Secretario el [REDACTED] y como escrutador al [REDACTED] quien en el desempeño de su cargo hizo constar que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo de Administración de la siguiente manera:-----

-----LISTA DE ASISTENCIA.-----

LIC. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
ING. [REDACTED]

-----...ORDEN DEL DIA.-----

I.- Otorgamiento de Poderes y Ratificación...-----

...Tras breve deliberación los señores consejeros acordaron por unanimidad de votos, salvando el suyo los interesados ratificar todos los actos realizados por las personas que arriba se mencionan y en los términos que se indican y nombrar como apoderados de la sociedad a los [REDACTED] quienes gozarán de las siguientes facultades:-----

A). - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:  
I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II. - Para transigir.-----

III. - Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

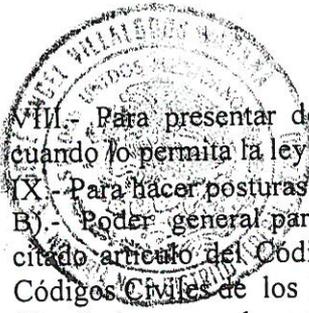
V. - Para recusar.-----

VI. - Para hacer cesión de bienes.-----

VII.- Para recibir pagos.-----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

X.- Para hacer posturas y pujas en remate.-----

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.-----

F).- Los apoderados ejercitarán el presente poder en forma conjunta o separada...-----

...CLAUSULAS...-----

...SEGUNDA.- Quedan nombrados como apoderados de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] quienes gozarán de las facultades consignadas en el acta de Sesión del Consejo de Administración que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento...".-----

V.- Con escritura número once mil seiscientos ochenta y tres, de fecha treinta de enero de dos mil doce, ante el licenciado Juan Carlos Díaz Ponce de León, titular de la notaría doscientos nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar la Protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, de fechas veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta de diciembre de dos mil once, en las que se tomo el acuerdo de llevar a cabo la Fusión de "SANIRENT DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "SANIRENT DE ORIENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SANIRENT DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SANIRENT DEL BAJIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, y en consecuencia el capital social de "SANIRENT DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedo representado por [REDACTED]

ACCIONES.-----

VI.- Con escritura número once mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha quince de marzo de dos mil doce, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar la ampliación al objeto social de "SANIRENT DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactado de la siguiente manera:-----

Adquirir, producir y alquilar unidades sanitarias portátiles y regaderas portátiles, así como el mantenimiento de ambas, ya sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de compraventa o, alquiler con personas físicas o morales, respecto de dichas unidades y regaderas; la constitución, organización, promoción y administración, de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como la adquisición, enajenación, custodia y realización de toda clase de actos jurídicos con acciones, certificados de participación,

139172



h



del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----

- 1.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- 2.- Para transigir.-----
- 3.- Para comprometer en árbitros.-----
- 4.- Para absolver y articular posiciones -----
- 5.- Para recusar. -----
- 6.- Para recibir pagos.-----
- 7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana. -----

C.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS...”. -----

Todo lo anterior consta en el instrumento marcado con el número ciento treinta y nueve mil ciento setenta y dos, de fecha ocho de enero de dos mil veinte, ante mi.

Doy fe. -----  
Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veinte. -----  
ams/DRFC.



Handwritten blue scribble or signature mark.

Handwritten blue mark resembling a stylized '4' or a signature.